

MINUTA DE LAS JORNADAS VIRTUALES DE DISCUSIÓN SOBRE EL EPA
RELATORA: MARIELA OLIVA RÍOS

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
SEGUNDA PARTE

Fecha: viernes 4 de septiembre de 2020

Hora de inicio sesión matutina: 10.15 horas

Hora de término sesión matutina: 15:30 horas

Colegio o sector: Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales

Participantes: Rosa Ynés Alacio García, Alejandro Moreno Corzo, Terencio Africano, Auxilio Heredia, Hernán Correa, Cuauhtémoc Ochoa, Rubén Trejo, Hasyadeth Borja, Alejandra Rivera, Gabriel Medina, Mónica Oliva, Carlos Perezmurphy, Auxilio Heredia, Graciela Sánchez, Teresa Mckelligan, Antonieta Hidalgo Ramírez, Claudio Albertani, Tania Paloma Hernández, Miguel Moreno Plata, Aidé Tassinari, Carolina Galván, Karla Montalvo, Hilda Sánchez Santoyo, Daniel Tacher, Francisco Emiliano, Myrna Velarde, Gilberto Alvide, Vladimir Montes, José Manuel Gómez Vidrio, Adriana Jiménez, Maya López, Israel Gallegos, Goovinda Juárez, Gloria ¿?, Sofía ¿?, Guillermina Pichardo, Tania Carvajal, Claudia Puebla, Edith Leal; más moderadora: Mariana Romero Fernández; apoyo técnico: Daniel Salomón; relatora: Mariela Oliva.

Nota relatoría: Para efectos de sistematización y siguiendo la propuesta de Pilar Calveiro, **rojo los disensos, en **verde acuerdo**, salvo que no consideré acuerdo las felicitaciones o reconocimientos al trabajo porque eso no considero es un acuerdo, **azul propuesta**, agrego, además, solicitudes específicas de los participantes a las comisiones y al CU **en negritas**).*

Siendo las 10.15 horas, se dio inicio a la segunda parte de la jornada virtual de discusión sobre el EPA del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales/sectores académico y estudiantil.

Como parte de la metodología, además de los tres minutos y la posibilidad de leer documentos completos en caso de traerlos, también se estableció que al final de cada ronda de discusión de los títulos la relatora haría una síntesis de lo planteado por los participantes en cada título.

En la reunión se planteo iniciar a partir de lo último que se alcanzó a ver en la primera parte de la jornada que fue hasta el Título Tercero de la propuesta, faltando el tema de la certificación. Sin embargo, dado que algunos de los participantes académicos y estudiantes no habían estado en la primera jornada y a petición de ellos, la moderadora propuso una ronda de 10 participaciones respecto a los Títulos I y II y después se continuó con los siguientes Títulos. Se alcanzó a discutir hasta el Título Octavo y algunas discusiones más generales respecto a la continuidad del trabajo, así como observaciones por el chat al Título Noveno dado que no fue posible discutirlo, tampoco se discutieron los transitorios.

A continuación, los planteamientos vertidos:

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO – NATURALEZA Y OBJETO DEL ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO
Y
TÍTULO SEGUNDO
DE LAS RELACIONES LABORALES
CAPÍTULO I – DE LA SELECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO
CAPÍTULO II – DE LA RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL ACADÉMICO

Alejandro Moreno Corzo, CPyAU, DV. Refiere a la figura del profesor de asignatura que aparece en los primeros títulos, considera que atenta contra nuestras condiciones laborales. Expresa su reconocimiento al trabajo de las Comisiones, necesitamos nuestro Estatuto para ejercer cabalmente nuestra autonomía universitaria y la idea es hacer crítica constructiva y no descalificar este importante trabajo. En ese sentido, es grave la figura y categoría laboral del profesor de asignatura A y B, dado que es violatoria de los mínimos derechos laborales y del trabajo digno postulado por la Organización Internacional del Trabajo sobre los que se sustenta la Ley Federal del Trabajo. Establecer esta figura implica una normalización que ha significado un obstáculo para el crecimiento de las Universidades públicas y ha abonado a la precarización del trabajo docente universitario, no debemos contribuir con la permanencia de un sector de la comunidad con graves carencias económicas y laborales, que socava las condiciones necesarias para la realización del proyecto educativo. Desde el artículo 2, atenta con los derechos laborales en su conjunto donde se establecen estas figuras, A por tiempo indeterminado y B por tiempo determinado. Se recurrió a esta categoría A por el crecimiento de la matrícula, además que se recurrió por el congelamiento en la contratación de profesores con un trabajo digno, cuando las contrataciones de personal de confianza no han sufrido estos congelamientos. Implicaciones perversas por el tipo de contratación que conlleva, uno atenta contra los derechos laborales y dos impide el acceso al trabajo digno. La precarización laboral que esta práctica conlleva establece también diferencias de estatus entre los profesores que son inadmisibles en un proyecto alternativo de educación superior como es el nuestro, esta categoría en otras Universidades ha sido la herramienta para dividir, doblegar y someter al sector docente en sus condiciones académicas y laborales, además de ser una herramienta para la privatización de la educación pública. Además, es inadmisibles y fuera de lugar que en el artículo transitorio cuarto se mandate a la patronal (figura que no debería existir en un proyecto democrático y autónomo como éste) y al sindicato a generar condiciones para incluir esas categorías en el CCT, por si fuera poco, se establece que los profesores de asignatura sean el 30% del personal académico.

Propongo que se eliminen las categorías laborales de profesor de asignatura A y B del EPA y se le sustituya por profesor de cuarto de tiempo con garantía plena de los derechos laborales, con posibilidad de hacer carrera académica, de lo contrario nuestro proyecto va a quedar gravemente vulnerado por las implicaciones académicas de esta práctica de explotación laboral. Es muy grave, tendrían que prohibirse estas figuras en nuestra Universidad, porque no se compagina con los principios académicos ni con la Ley de autonomía, tenemos que actuar en contra de la precarización. Los profesores esperamos que el EPA sea el instrumento para evitar este tipo de tendencias en la Universidad.

Hernán Correa, Estudios Sociales e Históricos, Cuauhtepc. Aclara que no estuvo en la primera jornada del miércoles pasado, así que comenta lo siguiente en términos generales al documento,

primero tal como lo han hecho otros académicos, incluso de otros Colegios, pedir la exposición de motivos del documento, el documento a consulta tendría que incluir la exposición de motivos y todas las glosas históricas que se han hecho respecto a la elaboración de este estatuto; segundo él y la academia solicitan un diagnóstico de cada uno de los Colegios sobre la situación de las necesidades laborales, es decir no se puede hacer una propuesta de legislación sobre categorías de profesores que tanta polémica han desatado sin un diagnóstico concreto de los Colegios y de la Coordinación Académica. Esto como una **petición a las Comisiones legislativas que están trabajando, que se trabaje en este diagnóstico prontamente para tener fundamentos que permitan analizar la cuestión.** Además, comenta que no se pueden elaborar categorías de contratos laborales de acuerdo a la cantidad de horas, la categoría de trabajador por ocho horas es totalmente inaceptable ya que los contratos laborales dependen del tipo de trabajo que se pretende desempeñar y no por la cantidad de horas, como no sea la contratación de tiempo completo y de medio tiempo eso me parece que deriva de una lectura contextualizada de la Ley Federal del Trabajo.

Sobre el título tercero resume lo siguiente, a reserva de hacerlo más adelante de forma puntual: la relación del título tercero con el título sexto, me parece que hay una desconexión por lo menos estructural entre lo que este título sobre las funciones establece a manera enunciativa y lo que el título sexto establece sobre actividades obligatorias indispensables ininterrumpidas de manera taxativa, esa desconexión no puede existir, es decir, no puede haber una parte adelante y una parte atrás que traten de temas que están conectados, es una falta de congruencia o una falta de estructura lo que se presenta consulta.

Miguel Moreno Plata, CPyAU, SLT. Hace primero una observación al documento en general y dice: me parece que se debe partir del supuesto general de que este documento, este Estatuto debe regular derechos y obligaciones más allá de las condiciones propias de la Universidad, estos derechos y obligaciones deben permear todo el proyecto y eso no se percibe claramente en el documento, hay una gran desconexión entre los títulos y las demás estructuras internas que se están presentando. En este escenario ve dos posibles salidas: una, avanzar en la ruta general del documento pero estableciendo una regulación más genérica dejando a otras reglamentaciones aspectos muy puntuales que están vacíos en este proyecto y que quizá por el tiempo que tenemos no sea posible llenar; la otra alternativa es avanzar puntualmente sobre estos aspectos en cada una de las funciones sustantivas de los profesores como es el caso de la docencia, la investigación, la difusión, etc. para eso tendríamos que generar grupos de trabajo en cada uno de estos aspectos porque hay algunos vacíos que considero que bajo este mecanismo de consulta va a ser muy difícil de llenar porque estamos ya sobre apartados específicos y desde esa perspectiva se está perdiendo la referencia general, eso queda por ejemplo claro, en aspectos esenciales como la investigación donde no se está considerando como más allá de los grupos de investigación como integrarse a las redes de investigación no solo Nacionales, regionales sino también internacionales. Nos estamos viendo como una institución aislada, a pesar de que tenemos claramente particularidades eso no significa que no estemos inmersos en un sistema Nacional e Internacional, entonces estos aspectos requieren una discusión y análisis a fondo y en ese sentido a mi observación general, así como a este procedimiento que estamos llevando.

Cuauhtémoc Ochoa, CPyAU, Cuauhtémoc. Por parte de su academia plantea aspectos generales sobre el documento: es importante y necesario el esfuerzo del Consejo universitario y de la comunidad universitaria para dotar a nuestra institución de un EPA, **sin embargo**, es preciso anotar algunos aspectos que son ineludibles para que este proceso de construcción colectiva llegue a buen

puerto. Anota cuatro puntos generales sobre el documento: 1. el criterio de jerarquía normativa, a la Ley de la UACM le sigue el EGO y posteriormente el EPA, consideramos que no es idóneo aprobar un EPA sin normalizar la organización interna de la Universidad en una estructura académica que de acuerdo con la propia Ley debe incluirse en el EGO, de lo contrario seguirá siendo válida la Norma 4, este punto, se expresa en los problemas de los diferentes títulos y capítulos del documento que genera confusión y duplicidad. No hay una caracterización precisa de la estructura académica de la Universidad; 2. Consideramos que es una prioridad legislativa materializar la incorporación de la estructura académica al EGO para posteriormente tener los elementos para generar el EPA ya con una articulación de las tres normativas. Los derechos y obligaciones de los profesores investigadores, así como los términos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico son materia de discusión posterior al de normalizar la estructura orgánica, esto de manera prioritari. 3. En cómo se está construyendo la articulación de los capítulos, apartados, etc. observamos confusión, imprecisiones y contradicciones sobre las atribuciones, jerarquías y modalidades de participación de las instancias o entidades que deberán aplicar la normatividad por lo que se requiere articular correctamente todo el texto de tal forma que te que no haya espacios de ambigüedad, ni contradicción. 4. en todo el documento debe de especificarse con puntualidad las referencias a la normatividad universitaria existente y referirse explícitamente a aquellos instrumentos normativos que aún no están aprobados o que no existen porque resulta que en algunos artículos se mencionan algunas instancias normativas, reglamentos que no existen o están en proceso de discusión y otros que sí existen pero que no se definen con precisión lo cual lleva a una ambigüedad de a qué normatividad se refiere el artículo del que se está tratando.

Claudio Albertani, HySC, SLT y Centro Vlady. Plantea primero una observación al formato del debate y dice: gran parte de las cosas que se están diciendo ahora se dijeron el otro día, sin embargo, no hubo nadie de la Comisión de Asuntos Académicos ni de la Comisión de Asuntos Legislativos que se de a la tarea de defender el EPA propuesto, a pesar de que se han hecho críticas incluso por parte de consejeros muy duras el otro día. Y si nadie de los que se dieron a la tarea de redactar el EPA contesta tal parece que todo va quedar como un cuaderno de quejas que no se entiende que destino va a tener, entonces sí sería pertinente que alguien de ustedes tendrá que responder a las críticas.

Hace referencia al documento leído en la primera jornada y resume lo siguiente: planteamos que falta y es muy grave una exposición de motivos que da razones de documento, falta decir con claridad que el EPA tiene que estar subordinado al CCT y a la Ley Federal del Trabajo, curiosamente en el artículo dos falta una definición de lo que es una academia a pesar de que aparece 19 veces en el documento. Sobre los profesores de asignatura se señala que hay un tono disciplinario y punitivo que no es parte de la cooperación y ayuda mutua que se supone nos rigen, las sanciones no son claras y nadie ha remarcado, al margen de que sea o no pertinente la figura, no se establece un mecanismo de promoción docente para los profesores que son de asignatura y que aspiran a ya no serlo. eso es muy grave desde el punto de vista laboral.

Mónica Oliva, Derecho, SLT. Considera un acierto la extensión de la jornada para el Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales que permita más escucha, sin embargo continuar con el formato no lo es, plantea que ojalá a futuro podamos contar con un mecanismo diseñado por el Consejo Universitario donde pueda verdaderamente haber un diálogo, un debate y una discusión que no una justificación del proceso de construcción del instrumento legislativo sino más bien una posibilidad de discutir tópicos que tienen muchas variantes, divergencias y aristas porque justamente tiene que

ver con las características generales, señala por ejemplo, la dificultad de llegar a la esencia del EPA que son derechos y las obligaciones del personal académico porque está en un título tan lejano en términos de la estructuración del documento que no nos va a permitir hacer esa discusión. Comenta tres cuestiones: uno, respecto a los profesores de asignatura, es una discusión que requiere un diagnóstico tan profundo que debería salir de este documento para generarse toda una discusión propia e independiente por el momento hacia ese tema, segundo si se dan cuenta los profesores de asignatura impactan por ejemplo todos los títulos que están indicados incluyendo los transitorios lo cual nos muestra que requerimos una forma distinta de discutir los temas de manera mucho más integral y tercero con relación estos temas la estructura académica se soslaya en este documento y también se pretende atender a ella, al respecto ya había yo dicho en otros momentos no es adecuado porque viola el propio Estatuto General Orgánico de la Universidad en sus transitorios e impiden que otros procesos de discusión y de integración normativa se violenten como es el caso del Estatuto del Consejo Académico del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales donde sí corresponde definir lo que es un colegio lo que es un Consejo académico del colegio donde sí corresponde definir su integración. Por último, la Norma 4 es una norma que está supeditada al Estatuto General Orgánico y dicho por el propio EGO es una norma muy vieja que nos impide transitar, este Consejo Universitario desafortunadamente, no va poder realizar esta tarea que le correspondía respecto a la estructura orgánica académica, sin embargo si puede hacer este Estatuto y por lo tanto tendría que ser un Estatuto que se trabaje de manera integral, lo más importante son los derechos y las obligaciones del personal académico: profesores de tiempo completo y de medio tiempo.

Guillermina Pichardo, Estudiante, DV. Respecto a los profesores de asignatura A y B, es un concepto de corte neoliberal que se ha prestado a la precarización, en la historia de la universidad pues ha sido una parte muy importante en atención a la formación de los estudiantes y entonces me parece que esta discusión se tiene que tomar de manera más seria donde tiene que estar implicado por supuesto el sindicato, el área administrativa, el Consejo Universitario para definir esta situación y que quede más claro pero en una Universidad donde nada humano nos es ajeno me parece que se han violentado derechos de los profesores de asignatura, que se les ha ninguneado incluso en este espacio, en este foro alguien de Ciencia y Tecnología decía que había que quitarlos pero no de esta discusión sino desaparecerlos, en una interpretación jerárquica como si los profesores de asignatura no fueran dignos de un trato respetuoso en términos económicos. En nuestra Universidad no puede haber profesores a los que no se les reconozca su tarea docente.

Auxilio Heredia, CyC, CH. Reitera el reconocimiento al trabajo de los Consejeros y Consejeras para presentar esta propuesta de EPA y reconoce la disposición para continuar con la discusión, sin embargo también se suma a la preocupación sobre el formato, al respecto comenta: me sigue resultando extraño este formato donde vamos planteando nuestras observaciones, nuestras inquietudes, nuestras dudas, nuestros cuestionamientos, no queda claro que va a pasar después, creo que los consejeros y consejeras deben tener un panorama de dónde pueden estar los puntos más conflictivos que demandan mucha mayor claridad y precisión. Pido que ojalá pudiese haber esta retroalimentación que permita concretar un verdadero espacio de diálogo. Es un tema que a todos nos preocupa, tener un EPA, sin embargo, veo con preocupación que la vez pasada éramos 75 personas y ahora somos 33 participantes, se entiende por la situación que estamos viviendo. Solicita sensibilidad por las circunstancias extraordinarias que estamos viviendo y ojalá le demos el tiempo que requiere para revisar este procedimiento y que no sea sólo que

nos escuchan y no sabemos qué va pasar después, que se revise el procedimiento para buscar un espacio donde se pueda generar un diálogo.

Síntesis de la relatora: Las intervenciones giraron en torno al problema que es fundamental profundizar que es el de los profesores de asignatura, así mismo respecto a la estructura del documento donde se señalan los problemas de consecución que tiene el EPA en relación a las otras normativas que están por encima de él y la necesidad de tenerlo presente, también se hizo hincapié en la parte, que ya se había dicho en la otra sesión sobre la exposición de motivos que no aparece en el documento que se le presenta a consulta a la comunidad universitaria. Se menciona el problema de poder materializar la estructura académica, el problema de la definición de lo que es la academia, el lugar que tienen los Consejos Académicos de Colegio y la normativa que se tiene que generar de esos Colegios y el tema de la Norma 4. El llamado al Consejo Universitario de hacer un diálogo de retroalimentación con las críticas que se han hecho al documento presentado.

TITULO TERCERO

DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO

CAPÍTULO I – DE LAS FUNCIONES DE DOCENCIA

CAPÍTULO II – DE LA ASESORÍA Y LA TUTORÍA

CAPÍTULO III – DE LA INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO IV – DE LA DIFUSIÓN, LA EXTENSIÓN, LA DIVULGACIÓN Y LA COOPERACIÓN

CAPÍTULO V – DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LAS SOCIEDAD

CAPÍTULO VI – DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD

CAPÍTULO VII – DE LA CERTIFICACIÓN

Guillermina Pichardo, Estudiante, DV.

La jornada pasada participó en el turno de la tarde. **Le llama la atención el capítulo I, se mencionan las tareas o actividades que se tienen que hacer, dice sólo actividades de docencia, no se mencionan cuáles son esas actividades. Propone que sí se enuncien, dado que dado que no queda claro para algunos académicos en qué consiste su actividad docente, considera que se deben mencionar cada una de ellas.**

Alejandro Moreno Corzo, CPyAU, DV. Considera que el proceso de discusión del EPA que han hecho los compañeros del sexto CU, ya que si responde a las exigencias de horizontalidad, transparencia y discusión que se han tenido respecto a la creación de la normativa en la Universidad y saluda este tipo de consultas y **espera que se tomen en cuenta todas las posiciones y que al final tanto los consensos como los disensos sean sometidos a una consulta entre la Comunidad Académica de la Universidad, en ese sentido confía en la buena voluntad de los consejeros y espera que honren esa confianza.** Respecto al título tercero de las obligaciones laborales plantea lo siguiente: **no me salen las cuentas de todo lo que se indica aquí que nosotros tenemos que cumplir en nuestro contrato laboral como profesores de tiempo completo y de medio tiempo me parece excesivo por otro lado tiene implicaciones que hay que debatir más a fondo como la posibilidad de que demos un cuarto grupo los profesores de tiempo completo o canjearlo por una de las actividades colegiadas, yo estaría dispuesto a debatirlos si abona a la desaparición de esa figura perversa que es la del profesor de asignatura, que todos los profesores tengamos nuestros derechos laborales en igualdad de condiciones. En el artículo siete y el 14 se estipula que los profesores de tiempo completo y medio tiempo tenemos las siguientes funciones docencia, formular evaluar e**

implementar procesos de modificación de planes y programas estudio participar en los procesos de certificación desarrollar implementar proyectos de investigación participar en la difusión y divulgación del conocimiento, fomentar la participación comunitaria, servicios a la comunidad a través del trabajo colegiado entonces establecer en el artículo 17 un mínimo de trabajo en aula de nueve horas para los de tiempo completo y 4.5 para los de medio tiempo, por qué no se establece un máximo de horas como en otros estatutos como el de la UNAM y otras Universidades, me parece grave porque quedamos expuestos e indefensos y que puede abonar a la precarización de nuestras condiciones laborales. En el art. 18 se establece el mínimo una hora para la preparación de clase lo que sabemos que si real que es irreal en el 21 se establece que debemos destinar a las asesorías cuatro horas semanales, en el 22 cuatro para las tutorías y no se establece criterios para la repartición justa de tutorados, ahí hay una gran disparidad. En el 23, 9 horas de investigación de lo que se suman 35 horas y restan cinco horas al trabajo colegiado, participación en órganos electorales, consejos de justicia y de gobierno universitario, además aquí se estipula que van a ser obligatorios. en el 24, 25 y 26 establece que tenemos que sumar a nuestra carga laboral actividades de difusión, extensión y cooperación institucional, además de prestar servicios a la sociedad con proyectos de intervención comunitaria me parece excesivo y no sé si hicieron las cuentas, pero esto va mucho más allá de las 40 horas laborales para los profesores de tiempo completo, eso se tiene que ajustar realísimamente. Y se tiene que discutir de manera más profunda las horas no cuadran con la realidad que enfrentamos cotidianamente.

Graciela Sánchez, CyC, Cuauhtepac. En relación con las funciones de docencia plantea que muchos profesores y profesoras, ella por ejemplo da cuatro grupos, hace vinculación, investigación, dirige varias tesis y prepara clases. Respecto a los trabajos colegiados comenta: **deben estar muy bien redactado el trabajo colegiado, no tiene que ver con hacer mallas horarias quiero ser muy enfática,** las mallas horarias que las hagan los administrativos, el Coordinador de Plantel, el Consejo de Plantel atendiendo el acuerdo 83, los académicos no tenemos porque hacer mallas horarias porque genera varios conflictos, porque queremos colocar nuestros grupos y horarios en los mejores horarios en perjuicio de los profesores de asignatura además de que están precarizados se les dejan los peores horarios, entonces también propongo que los trabajos colegiados se hagan por afinidad además en uno de los títulos se apela a la libertad de cátedra, podemos hacer trabajo transversal Inter planteles pero con las personas con las que nos sentimos a gusto para trabajar que seamos afines para evitar conflictos porque hay demasiados conflictos dentro de la universidad dentro de las academias y dentro de los ejes, entonces yo aplaudo esto porque con esto se va a dirimir conflictos que se están dando desde hace 20 años.

Mónica Oliva, Derecho, SLT. Comenta lo siguiente respecto a la **certificación** cómo está planteada en el documento y dice: **La certificación en el documento del EPA no se refiere a la importancia de la certificación y copia el artículo 14 de la Ley de la UACM como el que da sustento al trabajo de evaluación, en el fondo este capítulo no se debe llamar de la certificación, este capítulo está vinculado a la esencia del aprendizaje constructivista que sustenta el modelo pedagógico educativo de la Universidad, y entonces por una parte se copia del artículo 14 de la ley que está vinculado al capítulo de la certificación académica en sus artículos 12 13:14 pero esa no es la esencia de lo que la Ley quiere indicar porque ahí lo que se quiere sostener es la importancia de los conocimientos que se plasman en títulos y otro tipo de grados y documentación que la Universidad puede sostener frente a la sociedad y a otras instituciones. La importancia del contenido tiene que ver con las evaluaciones y en el modelo de la Universidad que distingue**

claramente lo que son las evaluaciones de aprendizaje en las evaluaciones diagnósticas y formativas, separado del proceso administrativo de certificación de conocimientos. El artículo 28 es carente de este contenido fundamental que está en los documentos más bonitos que tiene la Universidad como los del proyecto educativo que se les da a los estudiantes, me parece que se está obviando la riqueza que ya está contenida en ese documento sobre la importancia de los procesos de aprendizaje en una visión constructivista, que implica, que toda actividad de aprendizaje está sujeta a evaluación y que la evaluación no es lo mismo que la certificación. Parece entonces que lo importante es la certificación en la Universidad cosas que no es cierta. Hay omisiones fundamentales de lo que implica la evaluación y por lo tanto de la actividad obligatoria que tienen que realizar los profesores, (además que no es una función porque las funciones son de la Universidad) entonces se mezcla todo sin darle importancia a lo relevante que es la evaluación del aprendizaje. Por otro lado, al dejar de lado esta relevancia se omite, por ejemplo, el carácter fundamental de las actas cualitativas que son imprescindibles para el estudiantado en el sentido de ubicar sus carencias y también sus aspectos positivos en la elaboración de su construcción semestral en el camino. Sugiero que se cambie completamente este capítulo incluso de lugar porque tiene que ver con las obligaciones y los derechos del personal académico y que tenga los contenidos que ya trae el documento del proyecto educativo en su versión amarilla.

Rubén Trejo, HySC, SLT. Sobre los profesores de asignatura comenta lo siguiente: el tema de los profesores de asignatura como esta en la Universidad y en nuestro colegio particularmente es aproximadamente el 15% según los datos del semestre anterior y 85% de profesores investigadores cubrimos la demanda académica, en otros Colegios y Licenciaturas es mayor el problema, arriba de 50%. Nosotros no hemos creado este problema, me refiero a los profesores, al CU actual, a la administración actual, digamos que este problema o esta situación tiene varios orígenes por un lado el aumento de la matrícula, cubrir a aquellos profesores que se van de sabáticos y las licencias entonces. Hay tres formas de resolver el asunto de los profesores de asignatura: el primero es que los administrativos que estén calificados pasen a ser profesores, este camino ha mostrado ya sus insuficiencias, limitaciones y puede generar más problemas que soluciones. La segunda posibilidad es la contratación de profesores de asignatura y aquí hay dos posibilidades que tenemos que contemplar en la realidad Nacional, el caso de la UNAM donde el 70% son profesores de asignatura y el 30% de base y el caso del UAM donde el 85% son profesores de base y el 15% de asignatura más o menos, tenemos esas dos opciones creo que como se ha dicho que el 30% quede como profesores de asignatura más allá de la pertinencia de discutir los profesores de asignatura. El tercer camino es que los profesores investigadores actuales de base en la Universidad asumamos un cuarto grupo para cubrir la mayor demanda en el aumento de la matrícula, para cubrir a los profesores que se van de sabático y a los que piden licencia. Y con esto no estoy diciendo que nos hagamos héroes de la UACM. Habla de una experiencia personal al inicio de su trabajo en la UACM sobre las horas, dar 12 horas de clase ya se hacía cuando entramos, no significaría un sacrificio de nuestra vida docente. Propongo que si realmente se está en contra de que haya profesores de asignatura que asumamos el cuarto grupo para cubrir, aunque hay colegios con más horas, aunque ya lo están discutiendo. Seamos consecuentes con la idea de que no haya profesores de asignatura en la Universidad.

Tania Carvajal, CPyAU, DV. Manifiesta que está en desacuerdo con el formato que dice es asfixiante, aunque entiende la necesidad de ordenar la discusión, recuerda que en la participación de la semana pasada muchos profesores señalaron su inconformidad y las dificultades que el formato presenta. Hace la siguiente pregunta puntual a la Comisión que presenta la propuesta: ¿Se tiene ya alguna especie de conclusión previa porque me queda la impresión de que sólo

le están dando continuidad al formato original, es decir que no sea incorporado absolutamente ninguna de las observaciones que hemos hecho sobre el formato, la metodología y las inquietudes al contenido? Y añade que para que la consulta sea efectivamente un diálogo y que no se convierta en una simulación tiene que haber retroalimentación, debería ser un diálogo que enriquezca y pueda modificar la propuesta. **¿Qué sigue porque hasta el momento seguimos en lo mismo?** Respecto al título tercero señala que: en el artículo 14 se señalan bastantes funciones del personal académico, pero no están considerando, ni asesoría, ni la tutoría que si se consideran más adelante pero que formalmente en una lectura no se consideran funciones entonces pregunto ¿si las asesorías y las tutorías no serían parte de las funciones del personal académico? Sé que se trabajan más adelante pero ahí en funciones no están consideradas Y esto puede generar problemas de interpretación que le peguen a la Universidad.

Quiero reiterar que se pidió a la Comisión que nos hablaran desde su perspectiva, sus puntos de vista, la exposición de motivos para poder empezar a dialogar.

Gabriel Medina, CyC, CH. Felicita la iniciativa y menciona que en el quinto CU algunos de los consejeros de la Comisión de Asuntos Legislativos plantearon la necesidad de este proceso porque a pesar de su complejidad es muy saludable que se abra a la comunidad, en el entendido de que: **los disensos que se están planteando acá respecto a la propuesta se van a plantear como tal en una consulta ya mas general donde se planteen concretamente las distintas opciones para que la propia comunidad decida cuál es la que se va a aprobar, y eso obviamente implica un trabajo de ustedes para poder clarificar cuáles son los disensos en los distintos aspectos.** Al respecto comenta tres cosas: **primero comparto la preocupación respecto a la formalización de la figura del profesor de asignatura, si creo que es necesario no formalizarlo, también hay una cosa que hay que responder tenemos una necesidad por cuestión de presupuesto de incluir esa figura aunque sea de manera transitoria, pero sí hay que incluirla de manera que no queden sin ningún resguardo en términos normativos, eso es distinto a plantearlo como una figura estable porque obviamente es contrario al espíritu de nuestro proyecto. Segundo, el tema de la distribución del trabajo tiene que ver no con el trabajo frente a grupo sino con las horas frente a grupo y ahí hay un tema que es de cuidado porque hay una diversidad de realidades docentes en la comunidad académica, efectivamente hay profesores que hacemos investigación y otros que no hacen nada de investigación y creo que hay que distribuir equitativamente las 40 horas semanales y ahí el trabajo colegiado es fundamental, en los términos señalados antes, sobre que en algunas academias el trabajo colegiado se ha reducido a resguardar nuestro confort en términos de grupos y horarios y eso tendría que quedar en manos de las instancias administrativas de la universidad como establece el acuerdo 83. El trabajo colegiado tiene que ser obligatorio en términos del CCT, tendría que haber alguna medida que garantice que los profesores efectivamente participen en trabajo colegiado ya sea nivel de la academia de los programas estudio en los órganos colegiados pero debemos tener algún tipo de sanción de no hacerlo, porque es no cumplir con el CCT por lo tanto esto tendría que ser parte de lo que se nos obligue y modificar el CCT en ese sentido en caso de cumplir con nuestras obligaciones, por ejemplo, no tener derecho al año sabático, porque pareciera que cuidamos muchos nuestros derechos pero no nuestras obligaciones.**

Hernán Correa, Estudios Sociales e Históricas, Cuauhtémoc. Reitera lo que comento anteriormente respecto al problema que tiene el documento en términos de que el título tercero está escindido del título sexto, es decir uno que se dedica a la descripción de las funciones y otro que se aboca a la distribución y a la equivalencia, eso, insiste, es un error. Y agrega lo siguiente: en el título tercero hay un problema de coherencia interna que es visible en el artículo 14, hace una

enunciación de funciones supuestamente fundamentadas en el artículo séptimo de la Ley aunque no corresponde a lo que este artículo describe que son disposiciones y principios generales entorno de personal académico y los capítulos que comprenden el título tercero, es decir, hay un orden en el artículo 14 y hay un orden distinto en el capítulo del título tercero, eso me parece problemático. Elabora las siguientes preguntas encaminadas a lograr una mejor cohesión en el título tercero: ¿Conviene separar en capítulos distintos la docencia, de la asesoría, de la tutoría? ¿Conviene separar los procesos de docencia de los procesos de certificación? ¿Qué tanto son funciones individuales del personal académico distinguibles de las funciones generales a nivel de trabajo colectivo? ¿Son separables en distintas categorías, esta obligatoriedad de funciones o son fundibles las distintas funciones como investigación, difusión, extensión, divulgación etc.?

Graciela Sánchez, CyC, Cuautepec. Plantea que entiende que los consejeros tomaremos en cuenta las aportaciones que se están haciendo los colegas y eso significa que estamos construyendo la Universidad. Respecto al trabajo colegiado comenta lo siguiente: **en relación al trabajo colegiado por planteles hacemos trabajo colegiado, las sanciones tienen que ir emparejadas con todos los demás capítulos y estoy de acuerdo que quien no hace trabajo colegiado, inclusive en su plantel si que tenga una sanción porque hay quienes nada más van dan sus clases y se van, es decir no están cumpliendo las 40 horas y se debe de sancionar, porque debemos cumplir con el contrato colectivo. Este documento del EPA debe estar en sincronía con el CCT.**

Trabajar colegiadamente bajo el respeto de las ideas y del pensamiento, que se tome en cuenta si no se toman en cuenta las ideas del otro estamos siendo excluyentes y precisamente por eso muchos profesores no queremos participar con determinados colegas que agreden, entonces en la parte de las sanciones es muy importante puntualizar que nos tenemos que conducir con respeto como una Universidad en donde nada humano me es ajeno.

Síntesis de la relatora: Hay un tema que se plantea claramente como el tema de las horas, el tema del articulado de todo el EPA respecto a las sanciones y su relación con el trabajo colegiado. Se plantea también como ya se había dicho en la jornada anterior, el problema de las mallas horarias y los conflictos que genera entre el profesorado y que esto debería de ser algo que este en función del cumplimiento del Acuerdo 83. Por otro lado, se plantea que hay que ubicar más el tema de las evaluaciones en relación al proyecto pedagógico de la Universidad y en ese sentido su carácter innovador y no permitir tanta confusión que aparece en este título respecto a la certificación. También se volvió a mencionar el problema de los profesores de asignatura, hay una propuesta que los profesores asumamos un cuarto grupo. Se vuelve a preguntar ¿qué va a pasar después de esto? La necesidad del diálogo y retroalimentación necesaria con la comunidad. El tema de las funciones donde no aparece la tutoría y la asesoría y esto directamente ligado a la falta de cohesión y ambigüedad que hay entre los títulos respecto a otros títulos y capítulos, concretamente el ejemplo del título tercero con el sexto. Preguntas que deberíamos de hacernos, por ejemplo, si hay que separar las funciones, la docencia y la tutoría, los procesos de certificación y evaluación, si estamos hablando en términos individuales o de la construcción colectiva, si son separable o fundibles las diferentes funciones. El problema de la cohesión y la articulación del documento en general, que sigue manifestándose como un problema en el documento.

Respecto a las preguntas sobre el formato de discusión, la consejera Mariana, el consejero Daniel y yo dijimos lo siguiente:

Mariela: en las comisiones unidas, como ustedes saben, no hay una univocidad de opiniones, podría resumir que en efecto se tiene que hacer el proceso de retroalimentación con la comunidad universitaria, en eso, yo personalmente estoy insistiendo.

Daniel: Es importante que haya intercambio de ideas, en lo particular he dicho como sector estudiantil en comisiones unidas, tengo observaciones a la propuesta del EPA y estas dinámicas ayudan a tener argumentos y saber cómo piensan los profesores para cuando se discuta en el Pleno, hemos tenido discusiones amplias en comisiones unidas, yo estoy escuchando claramente y tomando ideas para que el Estatuto se mejore lo más posible y que este acorde con el proyecto educativo de nuestra Universidad, en ese sentido creo que es necesario que se dé este intercambio de ideas.

Mariana: Hay diferentes posiciones dentro del CU entonces de manera personal tampoco me parece una metodología adecuada para poder discutir un instrumento como este, así justo que no se les pueda contestar a quienes están planteando dudas directamente pues es un problema, es decir no es la forma en la que yo lo pensaría, pero es el fruto del trabajo de comisiones y de votaciones que así quedan. Pero también en eso consiste el trabajo del Consejo que, a pesar de no estar de acuerdo, hay que hacer el trabajo y aunque con sus limitaciones estas discusiones pueden contribuir a pensar otras metodologías, el instrumento que se está construyendo. Estamos aquí por eso y como consejeros es nuestra responsabilidad llevarlo a las discusiones y balances que se hagan en las comisiones unidas.

TÍTULO CUARTO

DE LA COLEGIALIDAD

CAPÍTULO I – DEL TRABAJO COLEGIADO

CAPÍTULO II – DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE TRABAJO ACADÉMICO

CAPÍTULO III – DE LOS ENLACES

Alejandro Moreno Corzo, CPyAU, DV. Opina que hay una intención de consultar y generar un diálogo abierto y que se debe refrendar con la publicación de todos los comentarios, encuestas, textos y toda la información que están procesando, esta información se debería de presentar en una propuesta de EPA donde sean incorporados consensos y disensos mediante la consulta directa a los interesados que somos la comunidad académica docente de la Universidad para que cuente con la debida legitimidad.

Sobre el **título cuarto**, hay cierta ambigüedad respecto al carácter de los cuerpos colegiados que **son las academias** y que ya han tenido varios embates en la historia de la Universidad y que hemos salido a defender. En el **artículo 31** se habla de los colegios como el núcleo de nuestro trabajo académico y se menciona que deben de tener un cuerpo colegiado como consejo académico de colegio o junta de enlaces conformado por representantes de las academias, hasta ahí me parece bien, **soy de la idea de que la legislación universitaria y la normativa deben de partir de las comunidades y no al revés no nuestros reglamentos deben de constreñir la vida de nuestras comunidades entonces tendríamos que adecuar las normas a las formas que nos hemos dado en nuestro trabajo colegiado**, en el artículo 32 es preocupante que se equipare a las academias con los grupos de investigación al mismo nivel como para conformar los colegios esto entra en contradicción con otros artículos, se debe de reconocer que nuestra forma de organización **colegiada es voluntaria**. Y aquí quiero poner énfasis en el principio de adscripción voluntaria Y sin embargo en su propuesta en varias partes afirma de manera implícita que nos van a asignar a academias. Entonces **propongo eliminar la equiparación de las academias a los grupos de investigación**, más adelante dicen que los grupos de investigación pueden ser conformados por

nuestros órganos académicos colegiados ahí hay otra ambigüedad, los cuerpos colegiados no son los colegios son las academias por eso diferentes academias pueden gestionar planes y programas de estudio entonces los órganos académicos colegiados no solamente son los colegios también son las academias, ahí dice que son los órganos académicos los que van crear evaluar estructurar Y desaparecer academias eso viola el principio adscripción voluntaria se tendría que corregir. Respecto a los grupos de investigación que mencionan en el artículo 49 que son los órganos académicos colegiados los que los crearán, no se puede equiparar las academias con los grupos de investigación, esto es una forma de socavar la autonomía universitaria. En el artículo 52 sobre el financiamiento de los grupos investigación me preocupa te mencionen de pasada el financiamiento a partir de instancias externas a la Universidad esto ha dado pie a procesos de privatización en numerosas Universidades autónomas y tiene que estar debidamente reglamentado en la UACM de tal manera que no se comprometa nuestra autonomía.

Miguel Moreno Plata, CPyAU, SLT. Comenta que hay que fortalecer la libertad de cátedra e investigación con base en la articulación de la actividad de los órganos colegiados, pero también se debe distinguir esta pertenencia a cuerpos académicos colegiados desde los Colegios mismos hasta las academias. Por otra parte, plantea que, dado que no se distingue cuerpos académicos y grupos de investigación y que la integración tiene que ser totalmente voluntaria, **propone que se traten por separado la adscripción desde la perspectiva de que es un derecho.** Agrega que: a partir del principio de libertad de cátedra la integración en grupos de investigación y redes de trabajo académico colegiado debe basarse en la libertad de asociación que esta protegido desde el artículo tercero constitucional, la integración tiene que ser voluntaria y en base a coincidencias en líneas de investigación en el trabajo de docencia ,dirección de tesis y las características de los diferentes programas en los que participa cada profesor entonces yo creo que la confusión tiene que ver con esta parte **separar claramente esos dos tipos de cuerpos colegiados desde una perspectiva más de derechos con base en el artículo séptimo de la ley de la Universidad (sic).**

Hernán Correa, Estudios Sociales e Históricas, Cuauhtemoc. Plantea cuatro comentarios respecto al título: 1. En rechazo a la definición que se hace del trabajo colegiado en el artículo 29 es notoria la ausencia de una definición de los órganos colegiados y de instancias académicas en el glosario, aún así suponiendo sin conceder que se refiere a los colegios y a las academias esta definición es insuficiente respecto a lo que el proyecto educativo plantea como uno de los principios de la Universidad. 2. Los artículos 33 y 34 que definen en el capítulo segundo los órganos colegiados, el trabajo académico se expresa lo que anteriormente había planteado el profesor Cuauhtémoc, es decir, la jerarquía legislativa; estos artículos 33 y 34 están fuera de lugar en un EPA porque corresponden a la estructura orgánica universitaria y **deberían ser llevados a ese otro lugar.** 3. En mi academia hay un gran rechazo respecto a está indicación de elaborar la normativa técnica de operación a las academias, nos parece que este no es el lugar en el que se debería estar haciendo este ordenamiento, excede las facultades que tiene el Consejo Universitario para legislar sin haber consultado antes a los Colegios e imponer un nombre determinado antes que procurar contar con una propuesta emanada del análisis de la manera en que funcionan las academias, y 4. en cuanto al asunto del procedimiento de movilidad académica aquí pasa como en muchas otras ocasiones en este documento donde se mencionan cosas de manera inocua, es decir se dice pero no se sabe cómo se van a poder cumplir como una manera históricamente, inadecuada de legislar, decir que el procedimiento de movilidad académica qué dice el documento que va ser avalado por los órganos académicos colegiados es decir nada. **Es importante que el EPA si mencioné qué es la movilidad académica en términos de los principios que rigen a las funciones y al trabajo del personal**

académico de manera muy clara, es decir, finamente y acorde al proyecto educativo, de la movilidad académica aquí no se dice nada y sería deseable que se orientara.

Claudio Albertani, HySC, SLT y Centro Vlady. Plantea lo siguiente: quisiera que quedará consignado porque es un tema que hemos planteado muchos que uno, falta la exposición de motivos y falta una definición de academia, otra cosa muy importante, por ejemplo, para los profesores de medio tiempo se establece un máximo de horas, pero lo mismo no se hace sobre los profesores de tiempo completo se dice un mínimo de nueve horas y no puede quedar así. Vuelve a mencionar sobre los profesores de asignatura y dice: suena muy bonito y muy idealista y muy acorde con al proyecto académico decir que se tiene que suprimir a los profesores de asignatura sabemos que eso no es posible por cuestiones de presupuesto universitario, entonces lo que sí tiene que haber y es una cuestión de derechos laborales elementales, son mecanismos de promoción docente lo que se tiene que hacer en un Estatuto o en algún lugar de la normativa universitaria es establecer cómo un Profesor de asignatura que tiene dando años dos grupos y ganando una miseria puede tener derecho aspirar a un medio tiempo aún tiempo completo por lo tanto exhorto a la comisión relatora tomar en cuenta esos puntos.

Por otro lado, la consejera Mariana dice que no está de acuerdo con el formato, pero entonces **quién está de acuerdo con el formato, nadie ha defendido el formato y la redacción**, así como está y esto no me parece correcto.

Mónica Oliva, Derecho, SLT. Plantea que este título es especialmente complejo y considera lo siguiente: es un título que desde su nombre tiene equivocaciones y falta de congruencia, por un lado reconoce la importancia del trabajo colegiado por otro lado se mete con la estructura académica cuando no le corresponde, también no sólo se mete con la estructura académica sino que violenta la legislación universitaria dando definiciones relativas a la estructura académica pongo el ejemplo de los colegios se dice que los colegios están formados por el personal académico lo cual es un error porque no involucra a los estudiantes ni al personal administrativo que está adscrito en el colegio lo cual es atentatorio a sus derechos. Lo mismo dice que los Colegios están formados sólo por personal académico y por dos espacios de carácter organizativo academias y grupos de investigación por tanto dejan fuera centros, laboratorios y cualquier otra de capacidad de carácter organizativo académico que está en el marco de la libertad investigación de cátedra de pensamiento académico, por otro lado igual mencionan que no forman parte del Colegio ni los CACS y otras cosas como que los comités de certificación son los ejemplos de la colegialidad, lo cual no es cierto y ponen al mismo nivel los comités de certificación como las comisiones de investigación las comisiones de publicaciones. Además, les dan un capítulo específico a los enlaces y hacen esta equívoca equivalencia entre una junta de enlaces y un Consejo Académico, debemos recordar que los Consejos Académicos son parte de la estructura prevista como temporal en el EGO y están previstos en la Norma 4 y ni siquiera los tenemos. Las incongruencias se muestran e impactan directamente cuando uno analiza porque se le ponen obligaciones y derechos a lo que les llaman órganos académicos e instancias académicas, si uno va al artículo 2 del glosario en el título 1 se dice que los órganos académicos se habla del consejo o la junta de enlaces y se pone en la lista por ejemplo a la coordinación académica que no entiendo porqué esta mencionada dado que todas las instancias académicas universitarias por EGO deben ser colegiadas y no unipersonales, y nuevamente están violando la legislación universitaria al incluir a la Coordinación Académica en el Estatuto cuando no tendría que venir y a la Coordinación del Colegio y no se les define y no queda claro entonces cuáles son esos órganos e instancias académicas.

Guillermina Pichardo, Estudiante, DV. Me parece importante que en este tema de la colegialidad se pueda dar el punto de vista del sector estudiantil, porque resulta que en estos órganos colegiados a veces se nos toma en cuenta y a veces no, para que esto se empate con los Estatutos pendientes que son los del sector administrativo y sector estudiantil hay que tener mucho cuidado con esto de la colegialidad porque ¿cuándo podemos participar los estudiantes en los espacios colegiados? Sin embargo en estas llamadas juntas de academia no somos bienvenidos y hemos sido groseramente corridos y en el artículo 92 del EGO marca que los estudiantes tendrán derecho a participar en los órganos colegiados y de gobierno en los que tengan interés legítimo, entonces estas cuestiones que son tan importantes y son negadas para nuestro sector, se debe establecer este mecanismo de aplicación, cómo hacemos para que este derecho se cumpla y que nuestra presencia y voz se escuche en estos espacios.

Cuauhtémoc Ochoa, CPyAU, Cuauhtémoc. Coincide con lo planteado previamente por algunos colegas respecto a la falta de una estructura académica definida previamente y que genera en el EPA mucha confusión, contradicciones y falta de precisión de lo que se quiere establecer. Puntualmente comenta: En el art 30, nos parece que el trabajo colegiado debería considerarse no sólo un derecho sino una obligación, se deben de cumplir elementos básicos de integración a diferentes órganos colegiados y al trabajo colegiado, esto va en relación con el art 32 en el cual se distinguen dos tipos de asociación para el trabajo colegiado (las academias y los grupos de investigación) y aunque son diferentes se ponen en un mismo apartado y además estas figuras no aparecen en el glosario, se requiere que cada una de las instancias estén definidas en el glosario para poder saber de qué se trata. Es necesario que se establezca la existencia de las academias de plantel y la existencia de academias generales, así como sus respectivas atribuciones porque no está claro, se necesita precisión, y **consideramos que deben existir las academias de plantel y una academia general que gestione las licenciaturas** porque si no academias por plantel tenderían a fraccionar la gestión. En el artículo 32 deben especificarse las cargas horarias relativas a las funciones sustantivas de las diferentes categorías de profesores. En el artículo 33, que es sobre las academias, primero aquí se muestra el problema de elaborar un Estatuto sin tener antes la estructura académica de la Universidad, se requiere una definición de academia homologa al conjunto de la normativa de la Universidad, es decir, articulada a las diferentes normatividades para que no exista confusión ni contradicción. **Plantea que en la Universidad existen academias de un solo profesor o varias academias por programa o profesores que no participan en ninguna, es preciso definir todo este universo y establecer una norma que sea funcional para el trabajo colegiado y el trabajo en las carreras, porque lo que hay es la fragmentación del trabajo colegiado que repercute en el desarrollo de la docencia y la investigación, se tiene que tejer muy fino, y que haya una obligatoriedad de una participación mínima, finalmente no hay claridad en las atribuciones de las academias de plantel y las academias generales, tiene que haber estos dos niveles de participación colegiada.** También hay que definir con precisión qué es un órgano académico colegiado como junta de enlaces, consejos académicos y otras, porque se plantean de manera general y esto genera mucha confusión.

Edith Leal, CyC, Cuauhtémoc. Plantea que las anotaciones hacen fueron discutidas en la academia en Cuauhtémoc y se pregunta, qué pasa cuando se habla de las academias, cuando hay academias a, b, y hasta d, respecto a la representatividad que esta a la par de una academia como Comunicación y Cultura, qué pasa respecto a los votos, esto no se contempla aquí. Por otro lado, se habla de la Norma técnica de operación y que cada academia la debe realizar y nosotros evaluándolo consideramos que esto podría ser contraproducente y **consideramos que sea la Coordinación**

Académica sea la que elabore una Norma Técnica para todas las academias y tal vez se pueda hablar de especificidades en sentidos particulares. En este título se menciona la **Agenda de trabajo**, se recomienda que ésta estuviera construida de acuerdo con lo que haga el personal académico, es decir no como esta ahora y sean explícitas y que se puedan subir probatorios.

Rubén Trejo, HySC, SLT. Comenta que en el artículo 33 que es sobre las academias faltaría agregar las academias que se organizan por ciclo y plantel, por ejemplo, las academias que nos organizamos en el ciclo básico. Reitera respecto a la situación problemática de los profesores de asignatura, lo siguiente: hay que elegir entre inconvenientes y hay dos posibilidades, una, si se aprueba la existencia de profesores de asignatura deben de tener las mejores condiciones laborales y no deben de ser mayores al 15% de la planta docente porque en los transitorios se plantea que sean del 30%; y la otra aumentar las horas frente a clase, un cuarto grupo lo que tendría la posibilidad de cubrir las necesidades docentes de nuestra Universidad, aumentaríamos la oferta docente un 25%, prácticamente el Colegio podría cubrir el 15% de la carga docente que cubren por ahora los profesores de asignatura, pero claro esto se tendría que regular adecuadamente.

Auxilio Heredia, CyC, CH. Insiste en la necesidad de tener un diagnóstico preciso sobre el tema de los profesores de asignatura, responde a una realidad, pero lo que no esta bien es perpetuar un esquema de precarización de su trabajo, dicho diagnóstico acompañado con una mirada que integra lo que ya existe de normatividad, por ejemplo, tenemos un CCT donde se señala que para el personal académico habrá una sola categoría salarial y que el pago se hará en función del tiempo de dedicación.

Mónica Oliva, Derecho, SLT. Plantea que con relación al artículo 37 y en el marco de la ambigüedad de lo que se considera como órganos académicos colegiados donde se indica por una parte que la creación, evaluación, reestructuración y desaparición de las academias los criterios serán elaborados por los órganos académicos colegiados que según el glosario estos son los Consejos Académicos de Colegio o la junta de enlaces, las consideraciones de competencia de atribuciones de esos dos órganos de acuerdo al EPA parecen completamente fuera de lo que debería ser su competencia, dado que las academias son espacios de trabajo entre profesores y profesoras que de ninguna manera tendrían que estar sujetas a esos criterios de parte de un órgano primero que ni existe, los CACS o de la junta de enlaces de acuerdo a cómo funciona, hay un exceso, y además se dice que van a ser aprobados por el CU, lo cual me parece, plantea, completamente fuera de lugar y de consistencia de lo que tiene que trabajar el máximo órgano de gobierno, hay que atender a principios básicos de la legislación y a una discusión profunda que no corresponde a este Estatuto sobre la estructura académica universitaria y particularmente los Consejos Académicos de Colegio. Por otro lado, comenta que: esta la Norma Técnica de Operación de las academias que se supone que las tienen que hacer las academias y que solamente deben contemplar el principio de cooperación y apoyo mutuo; además de manifestar que estoy en contra de que las academias hagan ese tipo de Normas de operación, me parece que el principio de cooperación y apoyo mutuo es uno de los muchos que deberían de contemplar por ejemplo, el de legalidad, certeza y el de un trabajo de horizontalidad entre pares. Por último en ese mismo artículo dice que los conflictos de los artículos 33, 34, 35 y 36 del presente Estatuto se resolverán por las instancias, otra vez órganos académicos colegiados, o sea la junta o bien el CAC, no queda claro, es decir el art. 34 habla del personal académico por tiempo determinado, la integración a las academias, el art. 35 habla de los enlaces, el art. 33 habla de qué son las academias y qué pueden hacer y el art. 36 habla de las funciones de los enlaces, evidentemente no queda claro a qué se refiere ese último párrafo y por

qué esta directamente vinculado a una evaluación y solución de problemáticas respecto de estos tres artículos, no hay coherencia de ese artículo con el resto del título. Respecto a la correlación entre título tercero, cuarto, sexto y octavo, sobre derechos y obligaciones y muy particularmente en relación a la participación en órganos de gobierno, lo dejaré para la participación por escrito que estamos preparando de manera colegiada en la academia B de derecho.

***Síntesis de la relatora:** Se plantea la necesidad que plantean varios colegas sobre la metodología, la ruta y la respuesta que se pueda dar desde las comisiones unidas y la petición de que se publique la información que se ha presentado, así como los consensos, disensos y la ruta. Respecto al título, resalto los siguientes temas: no hay una definición de las academias, el carácter voluntario de la incorporación a diferentes cuerpos colegiados, la necesidad de fortalecer las obligaciones y los derechos, es decir, que haya una correlación clara en el documento de las obligaciones y los derechos del personal académico, el tema de la movilidad, que no está claramente especificado y que en ese sentido este más acorde con el trabajo del personal académico y con el proyecto. Se plantea el problema de las horas que no hay un máximo de horas de los profesores de tiempo completo y esto genera ambigüedad. Se menciona nuevamente el problema de los profesores de asignatura y la petición de que se tenga un diagnóstico para poder determinar el carácter, resaltando en tema de la precarización. Por otro lado, el problema del título en términos de que hay varios equívocos y falta de congruencia en todo el articulado. Se violenta la legislación Universitaria, no hay una definición clara y se restringe la participación de los estudiantes. Se menciona la falta de estructura orgánica que no corresponde al EPA, el problema de la Norma Técnica de Operación que puede resultar contraproducente su elaboración por parte de las academias. También la pregunta sobre qué pasa con las academias que tienen pocas personas respecto a las que tienen muchas y la representatividad. Por último, la correlación entre los diferentes títulos.*

TÍTULO QUINTO

DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I – DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO II – DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO III – DE LOS RECURSOS PARA LA INVESTIGACIÓN

Rosa Ynés Alacio García, CPyAU, Cuauhtepac. Aplaude el esfuerzo y considera que **ojalá se sumen todos los comentarios.** Respecto a la investigación comenta: parece que la investigación no les interesa demasiado porque desde hace seis años se creó la pestaña sobre los resultados del trabajo de los investigadores, está página hasta la fecha sigue en construcción en la Universidad. En el artículo 38 esperamos que no sea letra muerta, art. 39 que nos aclaren quiénes son esas comisiones y cómo se forman, art. 41 una vez más, no es posible becar estudiantes, mandarlos a congresos, etc., y todo esto es parte de las dinámicas de formación y eso no está bien que se limite, art. 42 aquí se habla de financiamiento, entonces ¿nos tienen que aprobar qué investigaciones van a dar palomita y cuáles no, de acuerdo a las políticas de investigación si ni siquiera nos dan financiamiento? Art. 45 no queda claro cuáles son esas instancias competentes, art. 48 ¿Cómo formarlos sin financiamiento? Capítulo tres, antes sin recursos me tenían que aprobar mi proyecto, ahora con recursos; art. 50 la Universidad procurará y ¿sí no pueden?, no hay contenido. Art. 51, en la Universidad nos pierden los recursos, no hay incentivos para hacer investigación; art. 52 se dice que los proyectos de investigación pueden recibir financiamiento, nuevamente no se permite

poner rubros para becar estudiantes, para mandarlos a Congresos, para darles cursos de especialización, así no es posible sumar estudiantes y tampoco queremos hacer investigación nosotros solos encerrados en los cubículos, pero finalmente eso es lo que estamos haciendo; art. 53 y 54 ¿hay igualdad de oportunidades o prioridad de los proyectos colectivos? Y finalmente art. 55 parece que estamos en competencia y en carreras, si en julio ya no pediste el apoyo en noviembre ya no te puedes ir por que no hay recursos, se necesita poner orden, tenemos que poner las bases si queremos hacer algo bien.

Miguel Moreno Plata, CPyAU, SLT. Comenta en relación a la falta de articulación entre proyectos de investigación no solo a nivel local, sino los problemas regionales, nacionales e incluso globales, se esta acotando la libertad de investigación. **Propone que se amplíe para todo tipo de problemas priorizando los locales**, por otra parte, considera que: no se establece una articulación mínima con otras instituciones nacionales y con el derecho de participación de los profesores en instituciones como el CONACYT y otro tipo de instituciones de docencia e investigación, no se precisa la regulación. El uso de recursos también esta limitado a ciertas actividades académicas dejando de lado otras actividades que son de relevancia como lo que tiene que ver con instancias de investigación, estancias posdoctorales e intercambios académicos y obviamente abarcando a los estudiantes de Licenciatura y de Posgrados.

Rubén Trejo, HySC, SLT. El art. 40 donde la investigación aplicada es solo para problemas específicos de los habitantes de la CDMX, plantea que **debe de ampliarse el horizonte a problemáticas del país y el mundo**. Sobre el art 47, considera que: en general falta una reglamentación, una política de investigación y en particular respecto a los ayudantes de investigación, no se trata de copiar lo que otras Universidades han hecho, pero por ejemplo en la UAM tiene la figura de ayudante de investigación y se hacen concursos abiertos para participar como ayudante de investigación, de tal manera que **se pueda regular esta figura porque si no queda sin una reglamentación clara, de cuáles son las necesidades, los requisitos, etc.** En el art. 52 el asunto del financiamiento interno y externo y los créditos, **debe de haber una clara regulación, de una política de investigación** porque buena parte de la mercantilización del conocimiento en el capitalismo actual tiene que ver con la propiedad intelectual del saber, esta propiedad se la quedan los que dan el financiamiento, **hay que regular de manera clara las instancias externas y cuáles son los derechos y obligaciones tanto del investigador, de la Universidad como de las instancias externas**, que a veces se presta en este país para corrupciones externas que ha ocurrido en otras Universidades. **Sería conveniente que se regulará de mejor manera con una política de investigación.**

Hilda Sánchez Santoyo, Estudios Sociales e Históricos, CH. Sobre la investigación reitera lo dicho por otros colegas y agrega: **que se reflexioné en el asunto del tiempo, se pone la investigación como si fuera algo de una hora, ¿a qué hora investigamos? No sé si en derechos se debería establecer al menos un mínimo de horas para la investigación**, es importante que se nos apoye. Cuando tenemos los productos, los libros se quedan, hay muchos textos guardados, **tenemos que pensar en los libros electrónicos de la UACM, pensar para difundir el conocimiento.** Respecto a los profesores de asignatura plante que es muy delicado, porque: requieren ser bien tratados y es necesario que tengan no sólo dinero, sino espacios, creo que se deben reducir porque no podemos permitir el aumento de la improvisación en la Universidad. No hay una atención verdadera de tiempo completo para los estudiantes. Se requiere el criterio de enriquecimiento

académicos y hay que combatir la improvisación. Las academias son formaciones. El asunto de los profesores de asignatura tiene que estar vinculado a los criterios de superación del conocimiento en la Universidad. Deberíamos de plantear un mínimo de profesores de tiempo completo y cada programa, bajarle el número de estudiantes por grupo, más el problema de los oyentes, esto en relación a qué pasa con los profesores que ya no están.

Carlos Perezmurphy, AyPC, SLT. Menciona que la investigación y visión de académico esta estrechamente vinculado. Considera entonces: Hay que analizar, el documento no está definiendo académico, se implica y que justo el asunto de la investigación adolece precisamente de una falta de amplitud que se deja ver como una deficiencia de la propia Universidad, ejemplifico, porque viene desde el título tercero, respecto al artículo 23, faltaría proyectos académicos, científicos, humanísticos y tecnológicos, debería de seguir en términos de intereses académicos individuales y colectivos abocados a crear conocimiento y capacidades de acción en cualquier área de interés, los profesores-investigadores podrán proponer soluciones a problemas humanos en general y propios del país. El asunto de la investigación tiene que retomarse de manera muy concienzuda como parte de la definición de académico, art. 40 en específico, se considera investigación toda actividad cuyos objetivos son y sus procedimientos de realización están encaminados a la producción de conocimiento exploratorio, descriptivo o de explicación conforme a lo cánones académicos sancionados por los diferentes campos del saber históricamente establecidos y que se justifican por criterios epistémicos sólidos sea como investigación básica, aplicada o de desarrollo y que en la Universidad se llevé acabo por profesores investigadores como parte de sus funciones fundamentales en uno o más de los Colegios y academias de la Universidad, merece especial consideración la situación concerniente a los habitantes de la Ciudad de México en su circunstancia. Insisto, deberíamos de proceder a reubicar los términos de investigación y vincularlo claramente con lo académico.

Mónica Oliva, Derecho, SLT. Respecto a la investigación señala dos aspectos que considera fundamentales: primero en el artículo 47, en el primer fraseado la redacción no es clara, entonces no se sabe si lo que va a aprobar el Órgano Académico Colegiado -amén de que no sabemos cuáles son los órganos académicos dada la ambigüedad del propio documento -, es el grupo de investigación o la pretensión del grupo investigador de realizar una investigación. Ningún Órgano Académico colegiado estaría en competencia y atribuciones de definir quiénes son los grupos de investigación porque justamente son creados de manera voluntaria y flexible, en todo caso lo que hace un Órgano Académico Colegiado, bien definida su competencia y atribuciones es registrar que hay una investigación a cargo de ese grupo de investigación, de ahí que es importante pensar en las redacciones para evitar obscuridad en la intencionalidad de la disposición jurídica que interesa regular.

Agrega que: la investigación es muy importante pero no representa el 100% del trabajo que debería estar en el EPA y del trabajo de los profesores y profesoras y que no tiene esa equidad con relación a las otras actividades que realizan los profesores, me parece que el capítulo muestra la realidad, al mismo tiempo lo que nos gustaría que pasara, pero al mismo tiempo lo que no sucede, esto es un enorme problema en disposiciones legislativas, porque no sabemos lo qué es lo que queremos regular, es decir que sí no partimos de cuál es la hipótesis normativa que pretendemos regular entonces tenemos más dificultades, en ese sentido, sugiero que el CU a cargo de las comisiones unidas realice un diagnóstico tanto de la normatividad en los tres Colegios en materia de investigación como su aplicación y qué cosas en efecto son valiosas de lo que actualmente sucede

y qué aspectos no se llevan a cabo o no se pueden llevar a cabo, de tal suerte que pudiéramos partir de tener muy clara la realidad para establecer lo que nos gustaría que pasará. Es muy dispar la normatividad de Humanidades y Ciencias Sociales a la Ciencias y Humanidades y a la de Ciencia y Tecnología, es un enorme reto, pero tiene que hacerse ese diagnóstico, justamente para poder dar cauce a los problemas que han señalado los colegas previamente. **Es un título que debe ser revisado en su totalidad en términos de coherencia y congruencia y términos de un diagnóstico, ¿a quiénes les preguntaron las comisiones unidas, sobre cómo se aplica la normatividad en materia de investigación y cómo se vive esa normatividad y cómo se vive el ejercicio de la investigación de la Universidad? Porque eso no está contenido en los documentos del quinto CU, ni en los comparativos del cuarto CU, ni tampoco están en las distintas propuestas de documentos completos o parciales que salen del segundo y del tercer CU, entonces sí vale la pena que las Comisiones Unidas hicieran ese esfuerzo de apegarse a la realidad, para poder distinguir la realidad de lo que queremos.**

Vladimir Montes, CPyAU, Cuauhtémoc. Hace un breve análisis del proyecto y la normativa que se propone: Cuando aludimos al modelo o al proyecto de la Universidad parece que *per se* ya es un argumento concreto, acabado y en realidad el proyecto tiene principios y le toca a la comunidad discutir con múltiples referentes para juzgar lo que toca y esto ha sido tanto para atacar a la Universidad como si fuera un experimento universitario o para mitificarla como si todo lo que se hace aquí fuera contra-hegemónico, nuevo e inédito, en realidad lo que tenemos en la Universidad son temas relacionados con los problemas actuales en la educación superior con reivindicaciones ciertamente históricas, pero por ejemplo, la Ley que no es orgánica, no lo es no sólo por reivindicar el artículo tercero, fracción séptima (la capacidad de autogobierno), sino porque en el tiempo histórico el resto de Universidades obtuvieron autonomía antes y ese artículo y fracción no es sólo jurídicamente el texto constitucional sino es síntesis de los debates y alcances sobre la autonomía universitaria. En la Ley del 29, por ejemplo, el tema de la libertad de cátedra no era el tema individual para ejercer la cátedra en el aula, era la libertad de las Instituciones para que pudieran decidir qué se enseña y cómo se enseña y ahora lo trasladamos, por eso nuestro proyecto dice que la libertad de cátedra en la UACM se ejercerá y el único límite que plantea o la única necesidad es que sea compatible con los planes institucionales y con el proyecto de la Universidad. **Ahora ¿por qué tiene que ver? porque el EPA es el ejercicio de una parte de ese artículo tercero, fracción séptima el de definir los términos de ingreso, permanencia y promoción y ahí hay muchos debates, yo en el texto a la academia a la que pertenezco planteábamos que es un error comenzar con el EPA sin tener completo el EGO, respecto a la estructura académica y administrativa, una discusión que le toca a la comunidad.** Una discusión que empezó el primer Consejo, que era su tarea y se pospuso, se dejó en un transitorio para que un Congreso lo discutiera, se hizo un esfuerzo en el segundo Consejo, yo creo que ese Congreso Universitario ha sido la discusión más profunda del proyecto donde no se está eligiendo nada más que la discusión de hacia dónde y no se terminó¹ y

¹ Respecto a este punto, en el chat la profesora Mónica Oliva apuntó que en el tercer Consejo Universitario se concluyó el trabajo del Congreso General Universitario y del segundo CU, sin embargo, una parte de los consejeros y consejeras de esa legislatura hicieron vacío para que no se aprobara la estructura académica y administrativa, y en consecuencia la modificación obligatoria del EGO, algunos de esos consejeros y consejeras son actualmente consejeros y consejeras de la sexta legislatura. Por lo que no se puede decir que no se concluyó, existen dictámenes en la materia que son el resultado de retomar el trabajo legislativo del segundo CU y el CGU, además de la realización de tres consultas. El profesor Vladimir Montes agrega que luego llegó el cuarto y quinto CU y no dieron continuidad a esa primordial responsabilidad del Consejo Universitario: el EGO, reitera que se debe concluir la vigencia de la Norma 4 y, por tanto, que la estructura es primero no sólo por el criterio de jerarquía jurídica (EGO-EPA) sino también porque en ella

estamos en ese juego con la Norma 4 vigente en lo que no se oponga al EGO -sí, la Norma 4 que nos hizo el Consejo Asesor en lo que se ejercía la autonomía - y seguimos con esa Norma vigente, en esa Norma están los CACS, los Colegios y no están las academias, pero se interpretó por libre asociación como la forma del período fundacional a la actualidad, así se materializó la vida académica, se interpretó como la referencia que hace a una representación de cada programa en el Colegio. Entonces ¿por qué es importante primero el EGO? porque las funciones son de la Institución no de los individuos sujetos, profesores-investigadores y esas funciones tienen que estar de la Institución tienen que estar en la estructura que no ha concluido, por eso seguimos viviendo en los transitorios, los transitorios de la Ley primero, los transitorios del EGO ahora, por eso una revisión de los transitorios del EGO nos haría ver todo lo que sigue pendiente.

Sobre la investigación, hay una grave contradicción porque lo que sí es innovador en el proyecto es que la investigación no está separada de la docencia y las academias tuvieron una cierta libertad, pero son también contrarias al proyecto, ¿Por qué? porque se aglutinan en torno a la docencia, casi exclusivamente y curricularmente a una Licenciatura, a un plan de estudios, cuando lo que dice la Ley en el artículo 20 es que tendrá que ser la estructura académica interdisciplinaria, por eso la UACM emuló al modelo UAM por Colegios no por Facultades, por eso cada academia tiene un pedazo del plan de estudios y en efecto, sí hay trabajo colegiado y existe la realidad y lo ideal, entonces para cerrar, hay un problema que se refleja en todos los títulos incluido éste, que es la ausencia de terminar una discusión que es la de la estructura académica.

Síntesis de la relatora: En el resumen del título anterior faltó mencionar el tema del respeto a los estudiantes de estar presentes en los espacios colegiados y el respeto a los profesores de asignatura de que lo que tendría que haber es una promoción docente. Concretamente del título quinto, que se deja ver como en otros títulos el problema a la estructura orgánica y su relación con el EPA y al mismo tiempo la contradicción que hay respecto a la investigación y la docencia. Por otro lado, se plantea que es necesario una política de investigación amplia y regulada, que a su vez permita regular los financiamiento externos e internos y recuperar el carácter no hegemónico de la educación universitaria. Ampliar a qué nos referimos por investigación, no reducirla a problemáticas en la Ciudad de México. El problema de la investigación y la relación con otras instituciones, al respecto hace falta una regulación. Por último, la pregunta sobre qué estamos entendiendo por investigación en el marco de nuestro proyecto educativo y la necesidad entonces de hacer un diagnóstico de las diferentes normativas y del trabajo de los diferentes Colegios que permitan tener mayores elementos de realidad para poder ir hacia lo que queremos en términos de la investigación.

TÍTULO SEXTO

DE LA DISTRIBUCIÓN, LA COMPLEMENTARIEDAD Y LA EQUIVALENCIA DE LAS FUNCIONES CAPÍTULO ÚNICO

Auxilio Heredia, CyC, CH. Plantea que hay una confusión importante y que habría que aclarar que no son compatibles los puestos de Coordinación de Colegios y de Plantel con seguir dando clases, los primeros son puestos de confianza y los segundos de profesores de base, la naturaleza de sus funciones son diferentes, al ser incompatibles no debería quedar en el EPA porque ambos requieren

descansan las funciones sustantivas y clarificaría el definir la adscripción, los términos de ingreso, permanencia, la evaluación, etc.

mucha carga de trabajo, debería incorporarse la práctica de que cuando se ocupe un puesto de confianza, la persona debería dedicarse exclusivamente a eso.

Mónica Oliva, Derecho, SLT. Comenta que el título 6 está ubicado erróneamente, es decir, antes de los derechos y las obligaciones del profesorado. Al respecto dice: el título es muy importante y sí debe existir en el EPA, porque la promoción, ingreso, derechos y obligaciones que tiene el personal académico requiere una distribución de la carga académica, pero como está mal ubicado genera dudas y además hay heterogeneidad en el tratamiento. Cosa diferente son estos elementos de la complementariedad y la equivalencia, por una parte respecto de la distribución, no es admisible que se sobreentienda el concepto contenido en el principio de equidad, yo recuerdo que en la junta de enlaces del CHyCS, varias consejeras proponentes de este documento por parte de las comisiones unidas, particularmente las consejeras Goovinda, Alejandra Rivera, Teresa Mackelligan, Hasyadeth Borja, que estaban en esa sesión, dijeron que la equidad se podría evidenciar en una serie de disposiciones que estaban en el EPA, pero nunca se menciona la equidad. La equidad como concepto y como principio es fundamental en la lógica de la distribución de la carga académica, de ahí la importancia de identificar claramente las actividades, que no funciones del personal académico porque qué es lo que distribuyes esas actividades que se transforman en una carga, amén de todos los problemas que ya han mencionado colegas sobre los tiempos, sobre la cantidad de horas, etc. Entonces en este título debería estar mencionado el asunto de la equidad con toda claridad sin vincularlo a los conceptos de complementariedad y equivalencia que son una propuesta de los proponentes y las proponentes que merece otra discusión completamente diferenciada, porque en ellas subyacen elementos complejos tanto de la realidad, pero también de la puntitis, recuerdo muy bien lo que dijo la profesora Aída Analco en la materia.

Hernán Correa, Estudios Sociales e Históricas, Cuauhtémoc. Tal como ya lo había comentado con anterioridad, reitera que el título sexto, en términos de estructura del documento es importante que esté en relación con el título tercero, de las funciones. Agrega como se ha dicho en estas presentaciones de la importancia de este dispositivo de distribución, complementariedad y equivalencia, sin embargo es muy importante a fin de que no resulte en un galimatías la parte más importante, la concordancia con estos otros títulos no sólo el tercero sino el séptimo que trata sobre la evaluación, en donde hay relaciones explícitas y con el noveno el de las sanciones en donde hay relaciones implícitas, pero de manera particular refiere lo siguiente sobre el título sexto: en el artículo 60, donde por primera vez, nota curiosa se habla de la carga mínima, no se había hecho anteriormente, en todo el documento no se había hablado de la carga mínima de horas de docencia, me parece que esto debería ser aclarado, lo correcto sería que la carga mínima se mencionara en el título correspondiente a las funciones del personal académico, pero eso es *peccata minuta*. Lo verdaderamente preocupante en este artículo 60, es que intenta adherir a la carga mínima una disposición que permita establecer esas equivalencias en términos absolutos, es decir, referir una cuantificación del tiempo con otra cuantificación que es menos fácil poder determinar. A mí me parece que no conviene que la carga de trabajo de esas actividades, investigación, servicios a la comunidad, etc., se trate de forma vaga o absoluta sin que se llegue a un efecto que justamente no se comprendería en esta Universidad como de suma de puntos o puntitis, como se acaba de mencionar. Comenta además: que en los artículos 61, 62 y 63 y esto es creo lo fundamental, antes que “establecer criterios deberían autorizar y verificar el cumplimiento de las actividades del personal académico que reside en los órganos académicos colegiados y que la facultad de evaluar comillas las actividades de investigación, difusión, servicios a la comunidad, etc., con el fin de

determinar su complementariedad reside en estos órganos académicos colegiados”, la evaluación se mete en este dispositivo de establecer equivalencias de manera no muy clara, se debería poder contar con algo más que un criterio que se hace explícito aquí que la “distribución de las funciones del personal académico responde a las necesidades de cada Colegio y plantel”. El punto central es que la evaluación que es mostrar lo que establece el título 7 y la distribución de las funciones que es el títulos sexto no están debidamente articulados me parece, antes bien se impone a los órganos colegiados funciones de evaluación respecto de estas actividades, lo cual me parece innecesario y equívoco.

Rubén Trejo, HySC, SLT. Plantea que va a vincular este título con el siguiente y dice lo siguiente: se dice que es una de las obligaciones de los profesores investigadores participar en los órganos de gobierno y de justicia, entiendo la idea de que los órganos de gobierno de la Universidad han tenido poca participación más allá de cómo caractericemos a estos órganos de gobierno y su historia en la Universidad, me parece que es contradictorio con la manera en que están organizados estos órganos de gobierno, en dónde participar no es una obligación es un derecho, porque esta estructurada la Universidad con base en la democracia representativa, por tanto el estudiante como el profesor tienen derecho no obligación de votar o ser votado para los órganos del gobierno, así está establecida en la forma de gobierno en la Universidad, entonces esto se vincula con el título séptimo, en el artículo 78 donde se dice que los miembros de la comunidad académica que no hayan participado al menos una vez en órganos electorales o de gobierno y de justicia podrán ser insaculados por la autoridad competente para participar en los órdenes de gobierno, esto trastoca la forma de organización de esta manera de democracia representativa. Si los consejeros universitarios van a ser nombrados por insaculación pues hay que ahorrarnos las elecciones de los consejeros universitarios que tanto problema ha generado la Universidad, por decir lo menos. La única instancia que funciona con cierta democracia directa en la Universidad que es otra forma de representación que es la junta de enlaces, donde cada academia de manera rotativa nombra a un enlace que responde ante la academia, informa a la academia, ésta lo puede sustituir cuando lo decida, de tal manera que todos los profesores estamos obligados a ser enlaces de nuestra academia como en el caso de la mía un semestre, pero así no está estructurada la Universidad, entonces volver obligatoria la participación en los órganos del gobierno contradice la forma de representación, que además, el propio artículo 78 establece que la participación y la responsabilidad de autogobernarse debe estar de conformidad con los procedimientos y la normatividad correspondiente, en el mismo párrafo entonces hay una contradicción en los términos, esa es mi propuesta que no puede ser al menos en el caso de los órganos de gobierno no me refiero a las otras funciones una obligatoriedad para los profesores investigadores participar, a menos que se modifique el carácter de esta forma del gobierno y los procedimientos, que no estaría por cierto mal porque han generado mucha inestabilidad política en la Universidad.

Claudio Albertani, HySC, SLT y Centro Vlady. Refiere a algunos asuntos que ya había dicho en la junta anterior pero que dado que hay colegas que no estaban repite lo siguiente: **la urgencia de que la administración de manera bilateral con el sindicato cree dos puestos de confianza por lo menos para el responsable o Coordinador de los dos centros culturales que tiene la UACM: el centro casa Talavera y el centro Vlady, en su defecto se vulnera el principio de equidad** que acaba de defender con mucha razón Mónica Oliva, porque en mi caso que soy responsable del centro Vlady he sido sometido a acoso laboral por parte de diferentes instancias de la Universidad que no voy a nombrar, en el sentido de que como el puesto no existe, entonces yo

no puedo hacer lo que hacen otros colegas de solicitar una licencia porque justamente no hay tal puesto pero el lugar existe y la función también, entonces yo me encuentro en una situación de indefensión laboral, en este mismo sentido compara el caso de la directora del Centro cultural Casa Talavera, donde como se trata de una administrativa distinto a lo que le sucede a él como profesor del Colegio donde le exigen tener tres grupos y el puesto de ser responsable de un Centro Cultural que ocupa 30 horas con un horario de lunes a viernes de 11 am a 8 de la noche o más tarde, “yo sí cumplo a diferencia de otros colegas con un horario laboral bien definido”. Así plantea que al margen de su situación particular, es conveniente para la Universidad que esos dos sean puestos de confianza para poder permitir que un profesor de nuestro Colegio dirija casa Talavera, quién va a pedir dirigir casa Talavera con la experiencia que tengo yo que he sido acosado laboralmente, absolutamente nadie pero si es importante que eso se haga por cuestiones de equidad y entonces reitero la necesidad de que cese el acoso laboral en mi contra y que se resuelva esta situación abriendo dos plazas de confianza, y luego por ahí hay muchas personas también considerar pero estoy es otro tema que sería pertinente que es difusión cultural tuviera varias plazas de confianza como son los enlaces de plantel o sea todo eso excede la situación personal mía y hay que tener separadas las dos cuestiones, por un lado la cuestión Institucional y por el otro la situación personal.

Hilda Sánchez Santoyo, Estudios Sociales e Históricas, CH. Plantea dos opiniones: una sobre **la obligación de los profesores de revisar los planes y programas**, puede ser bueno, pero **los planes y programas no son personales, no son de los maestros, son institucionales y de hecho son las bases de armado de toda nuestra Universidad, de las academias**, que ahora parece que nadie entiende qué es, pero sabemos exactamente que la academia tiene que estar desarrollando los planes y programas que están establecidos, que están registrados ante la SEP. No quiere decir que crea que no se deben revisar, sino que ésta debe ser la obligación de cada academia, tiene que ser una labor grupal, no podemos tener un plan o programa personal, esto reduce nuestro compromiso académico con los estudiantes, es decir que cada quien enseñe lo que quiera, le guste o pueda. no abona al desarrollo académico verdadero de los estudiantes. **Entonces la revisión de los planes y programas tiene que ser un asunto colegiado, un asunto por academia en el que debamos sí por obligación participar todos. Nos están pidiendo que revisemos los programas, esta muy bien pero no lo podemos revisar como personas, tampoco como academias y no me estoy contradiciendo, como academias, pero apoyados por la institución, necesitamos que haya un tiempo en que se nos permita trabajar, entonces necesitamos asesores externos, necesitamos que la revisión del programa no sea un deber del maestro, ni tampoco de un pequeño grupo que es el que domina. Tiene que ser una labor fuerte de la Universidad y nada de que cada grupito de cada plantel revise y ponga lo que le gusta, sino que se generen los mecanismos y el apoyo incluso externo para que podamos gestionar el trabajo colegiado y verdaderamente revisar y registrar los programas. La famosa libertad de cátedra también hay que revisarla porque también nos ha llevado a que cada quien maneje un puntito del programa y ya, yo creo que esa es una de las pocas labores fuertemente colegiadas. Lo segundo es la tutoría, es muy innovadora, es importante pero lo mismo cómo involucramos de verdad a los estudiantes.**

Vladimir Montes, CPyAU, Cuauhtémoc. Coincide con lo dicho por Hilda Sánchez respecto a los planes y programas de estudio y la libertad de cátedra, y agrega lo siguiente: **dos cosas, una que como actividades obligatorias, indispensables e ininterrumpidas está centrado exclusivamente en la docencia, porque la asesoría, la tutoría e incluso la certificación de conocimientos fundamentalmente están asociados a la docencia y creo que un profesor investigador no puede dejar**

de contemplar como una actividad obligatoria ininterrumpida la investigación pensando el título que le antecede. Sobre la revisión de planes y programas coincido con que la revisión de planes y programas tiene que ser para empezar, porque es una urgencia de la Universidad, pero me hace ruido lo de ininterrumpido. No puede ser ininterrumpida hay una urgencia de ir a una reglamentación más sólida, de cómo se modifica un plan de estudios y en que tiempos, pero no puede ser ininterrumpida, aunque lo acota bien para que no sea algo individual salvo la obligatoriedad cuando los órganos colegiados lo deciden o cuando las academias así lo determinen, creo que es un punto importante porque lo que es verdaderamente alternativo del proyecto de la UACM no es que haya un salario de tiempo completo, sino en la ausencia de estímulos a la productividad académica, que no haya una serie de bolsas salariales asociadas a la producción académica, pero entonces como alternativa tenemos que tener si una definición de qué actividades son permanentes, si veo bien que se defina pero tengo esas observaciones.

Sobre los cargos de confianza en realidad atiende la fracción quinta de la Ley que habla que la distribución de cargas del trabajo del personal académico van a considerar la participación en cuerpos colegiados administrativos o de gobierno institucional, salvo la cuestión de los cargos de confianza que señalaron y están acotados en los artículos que siguen, a mí me parece al contrario, que un profesor con la carga laboral que tiene un cargo de confianza dé un grupo sería una cosa saludable y lo relaciono con lo de la insaculación, porque tenemos un problema en la Universidad que más allá de la forma democrática que se aludió hace rato y que según yo en ningún lado está como tal, es decir habla de intereses legítimos de la comunidad académica pero la realidad es que hay cargos como, por ejemplo San Lorenzo Tezonco eligió a su Coordinador de Plantel con un solo candidato, hay una dificultad permanente de completar los cuerpos electorales, de resolución de apelaciones y no se diga insisto los cargos que están sujetos a votación como el Coordinador del Plantel, los Coordinadores de Colegio donde no sólo hay, hablando de teoría democrática, de que haya opciones de distintos candidatos sobre los cuales estén proyectos que se discutan y demás, entonces hay una dificultad seria. Entonces no es lo idóneo la insaculación, lo idóneo sería que hubiese una participación política intensa pero no es así, entonces yo creo que es una salida realista. Y de la tutoría y la asesoría está bien que estén señaladas ahí como actividades ininterrumpidas permanentes y obligatorias y hay que rescatarles; aquí hay un dilema, el EPA va a tener cierta generalidad no pensemos meter todo en el estatuto, hay elementos que serán materia de la legislación secundaria y éste creo yo que por ejemplo en el caso de la tutoría y de la asesoría habrá que ver cómo legislarla y rescatarla porque sigue asignando registros escolar tutores pero ha perdido vida, aquí pongo un ejemplo como la UACM tendrá que pensar en un modelo alternativo al de puntitis, en la pedagógica Nacional por ejemplo, la tutoría funciona porque al profesor le dan un estímulo por entregar reportes de sus tutorados y al tutorado le asocian la beca con ir a tutorías y funciona, pero no podemos imaginar eso en el modelo así, pero en el nivel de generalidad en el EPA creo que va bien ahí.

Síntesis de la relatora: Voy a tratar de ser mucho más veloz porque me parece que es indispensable que alcancemos a llegar al título octavo de los derechos y las obligaciones, lo más importante que se mencionó acá es la relación que tiene este título sexto con el título tercero, así como con los títulos subsecuentes, al respecto se planteó que este título se encuentra erróneamente ubicado porque está antes de los derechos y las obligaciones, que es un título muy importante y que en ese sentido es importante mencionar la equidad pero sin vincularlo a la complementariedad y la equivalencia, en este sentido vinculado también al tema de la evaluación que se mete tal como está dicho en los artículos 61, 62 y 63 al tema del establecer equivalencias y complementariedad,

es decir que no está debidamente articulado, se plantea que las funciones de evaluación vinculadas a los órganos es equívoco, también se plantea el tema de no confundir la participación democrática en los órganos del gobierno no es una obligación sino se trata de un derecho. Se señala la necesidad de una discusión bilateral con el sindicato para el tema de los centros culturales que no se violente el principio de equidad. Por otro lado, el tema de la tutoría que es importante que esté aquí pero que, sin duda, hace falta rescatarlo como parte de nuestro proyecto educativo, es decir cómo involucrar más a los estudiantes. El problema del carácter ininterrumpido de revisión de los planes y programas de estudio, ahí hay un cuestionamiento.

TÍTULO SÉPTIMO

DE LA EVALUACIÓN

CAPÍTULO I – DE LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

CAPÍTULO II – DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

Guillermina Pichardo, Estudiante, DV. Plantea respecto a la tutoría y la asesoría, que es un problema para los estudiantes, porque en el caso de la tutoría ni los mismos profesores no se ponen de acuerdo, cada quien entiende distintas cosas y desde ahí estamos mal; así que si los profesores no entienden lo que es una tutoría pues los estudiantes menos. Es un tema que se toca poco y al entrar a la institución se asigna un tutor a los estudiantes, pero ni idea tienen de cómo funciona una tutoría. Respecto a la asesoría, no hay un horario establecido, no hay un lugar establecido para llevarlas acabo, hay profesores que sí ejercen esta función pero no son la mayoría, ni siquiera en las periodos donde se acercan las certificaciones, es muy complicado que los profesores nos digan que sí, entonces yo considero que lo que hace falta es mucha información y señalar que es un derecho de los estudiantes y cómo nos podemos beneficiar en nuestra ruta curricular haciendo este ejercicio de tomar las tutorías y asesorías. Sí necesitamos que sea una práctica que en todos los cubículos aparecieran los horarios de asesoría y tutoría. Entonces si me parece que hay que buscar formas ser creativos para que esto se vuelva una práctica cotidiana.

Alejandro Moreno Corzo, CPyAU, DV. Sobre el título respecto a la evaluación menciona algunas preocupaciones: no se está tomando en cuenta uno de los aspectos fundamentales en nuestro proyecto educativo, que es el de la evaluación formativa y de la evaluación diagnóstica y tiene un cierto sentido punitivo la forma en que están redactados algunos artículos y que habría que corregir, por ejemplo en el artículo 65 (lee el artículo) y comenta: qué es eso de la Universidad para tales fines y qué es eso de cualquier otra instancia, comisión o comité específico, a mí me parece que aquí se está violando la exigencia y el principio de evaluación formativa horizontal y entre pares. En el artículo 69 (lee el artículo), considera, que la Coordinación Académica no puede tener atribuciones para evaluar a los docentes. La evaluación de los docentes tiene que ser entre pares o a quién van a nombrar para evaluarlos a nosotros, no hace sentido y es parte central del proyecto educativo de la UACM, transformar las evaluaciones punitivas, “del garrote y las zanahorias” en evaluaciones diagnósticas y evaluaciones formativas, donde además, el error se valora y tiene un acierto, entonces, yo creo que corresponde a las academias evaluar el trabajo docente de sus integrantes, evaluarlos entre pares y no en este sentido que pueda implicar hostigamiento académico administrativo. También en el transitorio quinto se menciona que va a haber una instancia de la Coordinación Académica (lee el transitorio), se tiene que corregir, ya no podemos admitir prácticas y valoraciones por parte de instancias académico administrativas o de instancias académicas o de lo que determine la Universidad cuando realmente la evaluación se tiene que hacer entre pares, esto no quita que se hagan las encuestas a los estudiantes, de cuál fue desempeño de

sus profesores, pero esto se tiene que hacer con un proceso que lo puede hacer la Coordinación Académica pero controlado por las academias.

Miguel Moreno Plata, CPyAU, SLT. Respecto al título plantea lo siguiente: es necesario establecer un sistema de evaluación integral que no nada más comprenda la parte docente sino todos las demás actividades sustantivas que desarrollamos en la Universidad de tal manera que haya una claridad en cuanto a cómo se va a evaluar la investigación, la docencia, las actividades de asesoría y eso vinculado con lo que se discutió en el **título tercero** donde se establecen cargas horarias para actividades específicas, más que establecer cargas horarias deberían referirse específicamente a cómo evaluar cada actividad y yo creo que sería un criterio más flexible siempre y cuando esta evaluación sea integral y sea bien realizada estableciendo los órganos que van a revisar esta evaluación y de alguna manera cuáles son, cuál es la finalidad de esa relación, así como se está planteando está muy sesgada la parte de las clases y no se está estableciendo digamos una evaluación en otros aspectos de la actividad académica que también resultan fundamentales. Entonces habría que revisar también esa parte de una manera más profunda.

Mónica Oliva, Derecho, SLT. Considera que este título sigue la tendencias de los problemas de **estructuración** y refiere a tres aspectos: el primero está contenido en el **artículo 65 del título**, amén de que estoy de acuerdo con el profesor Platas en el sentido de que **debe haber un análisis integral de lo que es la evaluación y para que sirve** porque no es suficiente los fines que se plantean en el **artículo 64**, porque están en contradicción con el resto del articulado. Lee el artículo 65 y comenta: me parece que la redacción es tan oscura que no se sabe cuál es la obligación, la obligación es de participar en los procesos como parte de esas instancias, órganos, comités, comisiones o la obligación de estar sujetos a evaluación, eso no queda claro en la redacción, entonces quién sabe qué quisieron decir, a lo mejor quisieron poner bonito algo que implica que estemos sujetos a evaluación, lo cual me parece muy importante y adecuado siempre y cuando tengamos claro qué estamos evaluando. Segundo sobre el artículo 66 (lee el artículo) y comenta: de dónde sacan que tenemos en la Universidad un espacio para evaluar una actividad de extensión y cooperación Universitaria, en función de qué, por qué, qué vamos a evaluar, que la gente haga estas actividades o vamos evaluar lo que están haciendo o consideran que son estas actividades, si por ejemplo a mí me interesan las violencias patriarcales o Chilpayates o Semillas, pero resulta que a los órganos o espacios universitarios no les parece que esas sean actividades de extensión, cooperación, divulgación o difusión universitaria, entonces qué, todo se deja en manos de estos órganos sin ningún tipo de criterios plenamente establecidos, ojo criterios e indicadores no son lo mismo; criterios es una cosa, un indicador es lo que mide y se mide de muchas maneras. Tercero, sobre la evaluación de productos de año o semestre sabático, pero bueno en qué Universidad, estamos en el CIDE o en el Tecnológico de Monterrey o no se consideró la realidad, en la UACM no se evalúan los productos, tenemos que difundir los productos de año y semestre sabático, eso no se evalúa lo único que se hace es que se cumpla, que se cumpla debidamente con lo que se proyectó y se presentó, no los productos; entonces ahí hay otra oscuridad grande, como si no se conociera la Universidad.

Hernán Correa, Estudios Sociales e Históricas, Cuauhtémoc. Respecto a este **título séptimo** manifiesta que esta de acuerdo con los comentarios que se han vertido, en el sentido de que la lectura de este título deja la sensación de que no hay articulación entre las distintas evaluaciones y que hay variedad en la manera en la que se plantean las distintas evaluaciones y no la evaluación

en singular en la Universidad. En el artículo 64, **sí dice literalmente que la evaluación es un proceso formativo, está ahí explícito**, sin embargo, considera lo siguiente: **hay fisuras en cuanto a lo que se plantea en el documento para que eso pueda llegar a ser efectivamente un proceso formativo y valorativo que permita el crecimiento en el desarrollo de los procesos. Voy a poner tres ejemplos concretos: el primero** decía que ésta evaluación se vincula al título anterior y es que **en el artículo 69 se menciona que se va a hacer “una evaluación de la actividad docente por personal capacitado para efectuarlo”**, esto parece, me da la impresión de que es un esquema vertical y centralizado y que habría formas de evaluación del personal docente que involucren a los estudiantes, tal y como se menciona que no estén a cargo de la Coordinación Académica. Segundo ejemplo, me voy a regresar al título anterior, se menciona en el artículo 66, que las evaluaciones de las actividades de investigación, etc., están a cargo de los órganos académicos colegiados y en el artículo 62 en la distribución de funciones dice que dichas actividades deberán ser aprobadas y evaluadas periódicamente por los órganos académicos colegiados, ahí hay una diferencia semántica enorme, aprobar puede implicar no aprobar y la evaluación como se está planteando es un proceso de carácter formativo y valorativo, ahí hay un grave problema de coherencia. En tercer lugar, en el artículo 65 se menciona que es obligatorio participar en los procesos de evaluación, pero como son tantos no se entiende a qué se refiere esa obligatoriedad. Si ustedes se fijan y nos tendríamos que regresar nuevamente a las funciones, no aparece la evaluación dentro de la tipología de funciones en modo alguno en el documento que se presenta.

Anticipa, dado que es probable que no se llegue al **título noveno, sobre las sanciones**, agrega lo siguiente: **hay una relación entre esta evaluación y las sanciones que es implícita y que es seguramente el motivo que ha generado muchos comentarios, en el sentido de la punitividad de la evaluación**, pero espero que haya oportunidad y lo dejé como una propuesta a todos los colegas con quienes hemos compartido esta sesión, de que se pudiera llevar acabo hasta el fin, por lo menos en el turno matutino, el análisis de esta jornada de consulta virtual. En todo caso estamos preparando un documento con todas estas cosas que he venido comentando con los colegas de la academia de Estudios Sociales e Históricos de Cuauhtepac y me sumo a las voces de agradecimiento al trabajo de los colegas del Consejo Universitario por su atención.

Auxilio Heredia, CyC, CH. Respecto a la evaluación considera que: **es indispensable retomar la cláusula 24 del CCT, que de manera puntual señala respecto a la evaluación del trabajo académico** dice “la evaluación del desempeño de las y los trabajadores académicos se realizará por instrumentos y procedimientos de índole académico con el fin de mejorar el desempeño de las funciones del trabajador académico, serán realizadas por las instancias académicas colegiadas en tanto las condiciones de evaluación queden establecidas en el EPA, las instancias académicas que realicen tales evaluaciones informaran a los interesados sobre el resultado de su trabajo”, **esto es importante porque retoma esta idea de que debe ser una evaluación que busque la mejora y no en el sentido de un asunto de punitividad. Y también esperaría, igual que muchos y muchas colegas que se pudiera retomar este espacio y que ojalá, sea un espacio de diálogo en donde podamos tener un verdadero intercambio y avanzar en la construcción de este instrumento tan importante para nuestra Universidad.**

Gabriel Medina, CyC, CH. A partir de un ejemplo concreto plantea su interés en hacer una precisión respecto a lo que implica **la noción de pares** y dice lo siguiente: **me parece saludable basarnos en los procesos que están ocurriendo nuestra Universidad articulados con una especie de deber ser o lo deseado**, creo que **hay una diferencia cuando el interior de un espacio colegiado la**

eventual conflictividad que puede existir se remita a instancias punitivas como puede ser Contraloría o la OAG, a instancias que, si bien son de la estructura, son formados por pares, porque creo que la noción de pares, al menos han aludo a lo que señalaba el compañero Alejandro Moreno, no remite a los colegas de la academia, eso no es ser pares, pares son parte de la comunidad académica, otros académicos de otras academias o de otros Colegios siguen siendo pares, lo digo porque al menos en la academia de Comunicación nosotros hemos tenido varios intentos de institucionalizar algún proceso de evaluación de nuestro trabajo y la postura a variado desde que los estudiantes no tienen nada que decir a la idea de que tiene que ser remitido a una instancia externa a la Universidad. En esos polos creo que el lugar intermedio, el lugar correcto, en términos de respetar el espíritu de nuestra Universidad, al menos los principios que plantea la exposición de motivos de la Ley, es que sean pares, pero la noción de pares no puede reducirse a la academia, porque es justamente al interior de la academia desde donde se simulan procesos para protegerse o se enconan los procesos para dañarse, entonces yo creo que sí es saludable que existan instancias externas al interior de la Universidad formadas por otros académicos y claro ahí habría que ser muy preciso respecto de qué instancia estamos hablando, porque decir que van estar formados o con competencias para tal efecto, es muy ambiguo y en la lógica de la suerte respecto de quiénes serían o una lógica más bien punitiva.

El segundo aspecto que quiero resaltar, es que una de las cosas que motivo la urgencia de este trabajo del EPA, que insisto valoro mucho, no sólo tiene que ver con esta lógica formativa con esta cosa de apoyo que es el tono que yo observo en el articulado no solamente de este título, sino también tiene que ver con tener una normativa que permita contener los abusos y en ese sentido me parece que es un poco como esquivar el tema de que uno de los motivos de la necesidad de este EPA es poder como evitar que existan profesores que tengan doble jornada, que es un tema ético básico pero también está el tema de los colegas que no asisten a clases o hacen unas clases que no forman, etc. Entonces no hay que tenerle miedo a lo punitivo, en tanto no punitivo implica un trabajo colegiado, un trabajo compartido, es decir reglas parejas para todos. Por último comparto la inquietud que planteaba Hernán Correa respecto a que no hay una sola evaluación, aquí se está planteando en términos de evaluación de trabajo docente pero también está la evaluación respecto al trabajo colegiado, creo que es muy distinto un colega que se inscribe o es elegido para ser Consejero Universitario o ser parte de algún órgano colegiado y abandona la labor de inmediato o no asiste, es decir, no asume sus responsabilidades, es muy distinto ese colega que aquél colega que hace el esfuerzo de desarrollar la función que se propone realizar de acuerdo a la representación de un colectivo que lo nombra, entonces, en ese sentido, quizá habría que complementar lo está planteado en este título y en los siguientes para que se incorporen los otros. Termino señalando esta idea de que creo que lo que se plantea en términos ambiguos o equívocos podrá ser ajustado, pero no habría que tenerle temor a que nuestro trabajo sea efectivamente un trabajo que corrija defectos o que resuelva problemas de manera normalizada, es decir a partir de una normativa no a partir de pleitos y si se recurra a la OAG a cada rato².

Cuahtémoc Ochoa, CPyAU, Cuauhtémoc. Comenta sobre el tema de la evaluación lo siguiente: que es muy importante para la Universidad, sin embargo cuando se habla de evaluación empiezan las discusiones que a mí me parece que tendríamos que rebasar en cuestión de si es evaluación

² Al respecto el profesor **Hernán Correa** en respuesta al profesor **Gabriel Medina**, escribe una precisión en el chat que dice lo siguiente: Me gustaría precisar mi comentario. Una cosa es la evaluación (o las evaluaciones) y otra cosa son las sanciones y los procesos de resolución de conflictos derivados del incumplimiento de las funciones. A mi modo de ver son cosas diferentes. Y si se quiere vincularlas, los vínculos tienen que evitar la vaguedad y la interpretación.

punitiva que si no sirve para nada, que si tiene que ser horizontal, en fin, todas estas discusiones que sólo evitan **que avancemos a generar instrumentos, construir instancias que evalúen de forma integral nuestro trabajo; entonces, no sólo la docencia sino también la investigación, la extensión universitaria, los vínculos que se tienen con la comunidad. Se requiere de criterios y de indicadores y variables que establezcan cuáles son los elementos mínimos básicos de un trabajo docente, claro hay especificidad por colegios, por disciplina, por actividad, por licenciatura, eso lo entiendo y debería de considerarse en los procesos evaluación. Entonces, para ello me parece que los órganos académicos colegiados, junta de enlaces, Colegio etc. no tendrían los elementos básicos para generar una política de evaluación, por lo tanto, uno, es necesaria la evaluación y dos, que sea la instancia de la Coordinación Académica, que ahí se genere esa política de evaluación con la participación de todos los académicos y además con los diferentes órganos que hay en la Universidad. Deberíamos también considerar dos dimensiones, una evaluación cualitativa y una evaluación cuantitativa con base en estos criterios e indicadores generales de desempeño, evidentemente y coincido con quien me antecedió, de que la evaluación no necesariamente es punitiva, ni nos debería de llevar a conflictos, sino más bien nos va permitir saber qué estamos haciendo, cómo lo estamos haciendo y cómo deberíamos hacerlo; entonces, desde una visión crítica, me parece que la evaluación nos da esta perspectiva y no hay que tenerle miedo a ser evaluados, pero evidentemente tenemos que construir tanto las instancias, los procedimientos y los criterios con la participación de los diferentes grupos de la comunidad académica para generar todo estos insumos para el proceso de evaluación.**

***Mariana Romero (moderadora)**, plantea que esta sesión terminaba a las dos de la tarde pero que falta el título octavo, el título noveno y los transitorios, aclara quienes llevamos la sesión teneos la voluntad de poder continuar y pregunta si les parece quedarse una hora más en esta discusión y abordar lo que falta.*

***Mariela Oliva (relatora)**, considera que es pertinente pasar el siguiente título y más bien al final hacer un resumen de lo que se aborde.*

TÍTULO OCTAVO

DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL PERSONAL ACADÉMICO
CAPÍTULO I – DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO
CAPÍTULO II – DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

Mónica Oliva, Derecho, SLT. Agradece la posibilidad de continuar para hablar de este título, del noveno y de los transitorios. Y refiere en esta participación a lo siguiente: **Lo primero es que los derechos y las obligaciones del personal académico no sólo están contenidas en el título octavo sino que se vienen, de manera variopinta, tocando en distintos títulos previos sin ningún tipo de sistematicidad, ni una visión integral de lo que constituye el núcleo duro y más importante de un Estatuto del Personal Académico, además de la evaluación, la distribución de carga y la promoción e ingreso y características del personal académico.** Entonces me voy a referir, por ejemplo, a esta incongruencia y modo poco sistémico de trabajo, a lo que se nombra un derecho en algunos casos y una obligación en otros bajo una interpretación oscura, por ponerle una caracterización necesaria dado que no hay exposición de motivos. **En el título octavo se dice que estamos obligados a participar en órganos de gobierno, esta obligación también se refiere en el título sexto, que es distribución de la carga, complementariedad y equivalencia, en su artículo 59, fracción primera; también está en el título cuarto donde cuando se habla de colegialidad se refiere que es un derecho,**

entonces ya no queda claro ¿es un derecho o es una obligación? que está en el artículo tercero sustentado aparentemente en el artículo séptimo, fracción séptima de la Ley de la UACM. Además, en el título tercero, que se habla equívocamente de funciones del personal académico, se dice que hay una responsabilidad y hay que recordar que en la UACM la responsabilidad en términos jurídicos está entendida en sentido negativo, es decir *el incumplimiento de*, sin embargo, en este documento se utiliza como obligación y se correlaciona a una cosa muy extraña denominada servicio a la comunidad. Entonces, la Ley es muy clara, tenemos derecho de participar en órganos de gobierno, eso no convierte este derecho en una obligación, esto es, decir que tenemos obligación a participar en órganos de gobierno, así no es. Ese derecho conlleva obligaciones inherentes al derecho, la obligación inherente a ese derecho es cómo hacer esa participación, no que tengamos obligadamente que participar. Entonces, ahí hay un elemento de concepción errónea en donde lo que se pretende es decir que el derecho a participar es igual al la obligación de participar, eso jurídicamente es inaceptable y no tiene sentido, es incongruente, además de contradictorio.

Por lo tanto, resulta que se viene enfatizando en todo el documento la importancia de participar en órganos de gobierno, pero en una parte se dice que es una responsabilidad, aunque eso implica un incumplimiento, porque supongo que se conoce el Reglamento de Responsabilidades Universitarias, por otra, ese concepto se viene dando en el título tercero, en el título cuarto, en el título sexto, en el título octavo y se remata en el noveno, en el marco de las sanciones. Entonces, qué sucede ahí, que tenemos un tema respecto de un derecho, que no tiene por qué el Sexto Consejo Universitario transformarlo en una obligación, porque la Ley es muy clara en decir qué es un derecho, como se viene tratando de manera no sólo desigual, sino contradictoria en el trayecto del articulado.

Hernán Correa, Estudios Sociales e Históricas, Cuauhtémoc. Refiere a una alusión anterior, respecto a la evaluación y plantea: obviamente que la evaluación docente es muy importante, así como establecer unos mecanismos para procesar los conflictos derivados del incumplimiento de las funciones o lo que se llama aquí las sanciones, pero son dos cosas diferentes y lo que yo digo es que sí están vinculados, esa vinculación tiene que ser explícita. El comentario puntual iba en el sentido de que la evaluación docente, se dice aquí, estará a cargo de la Coordinación Académica y en el artículo principal del título séptimo dice que éste debe ser un proceso formativo y en el que desde luego deben participar los estudiantes, junto con los profesores, entonces me parece que ahí hay una fisura en el documento.

Respecto del título octavo plantea: me parece que no solamente hay una evidente ubicación fuera de lugar de este título que en una estructura coherente debería estar al principio. **Quisiera pedirles a las comisiones responsables, que revisen las probables contradicciones que existan entre este capítulo primero, de las obligaciones del personal académico y todo el título que tercero que habla de las funciones del personal académico, me parece que se están diciendo cosas diferentes y que tendría que revisarse puntualmente la coherencia entre estas dos partes del documento.**

Rubén Trejo, HySC, SLT. Sobre el título plantea que quiere hablar del sabático pero antes refiere al título anterior y dice: Prácticamente estoy de acuerdo con todo lo que se dijo de las tres preguntas clásicas sobre el tema de la evaluación “para qué evaluar, quién evalúa, como se evalúa”, y ahí en general estoy de acuerdo con las observaciones, sin embargo quiero agregar algo de manera muy breve, generalmente se piensa en términos negativos la evaluación es decir que lo que está mal hecho o no funciona de nuestro trabajo hay que corregirlo, otros piensan en castigar a los que hacen

mal su trabajo, pero suponiendo que lo que nos interesa es la corrección más que lo punitivo, cambiar nuestras prácticas docentes, ora sí que como dijo el clásico “que los educadores sean educados”, creo que esta parte de la evaluación tendría que pensarse en términos propositivos positivos por decirlo de esta manera, de tal forma que veamos cómo crear las condiciones para que los profesores desempeñemos bien nuestro trabajo, es decir, no esperar hacerlo mal para entonces corregirlo. Se me ocurre simplemente que podría quedar como parte de la evaluación, por ejemplo que todos los profesores estemos obligados a tomar cursos de actualización, generalmente los profesores de la UACM nos estamos actualizando, pero digamos si lo que se quiere corregir es la falta de actualización, por qué no poner más bien que los profesores al año, o cada dos años, o cada tres años, como se vea, tomemos un curso de actualización sobre nuestra área de conocimiento; si se quiere corregir que tenemos malos métodos didácticos y pedagógicos pues que se diga que los profesores tomemos un curso de didáctica, de pedagogía, cada año, cada dos años para estar actualizados sobre esas herramientas o esa área del conocimiento y no esperar a regarla para luego corregir; si lo que se quiere evaluar es la investigación, pues que se diga que podemos publicar nuestras investigaciones, aunque de manera digital, como bien ya se ha dicho, en las páginas de la universidad para que se dé a conocer lo que estamos investigando y no esperar a evaluar que no publicamos, aunque la mayoría lo hace, o que no investigamos para entonces hacer la corrección y buscar cómo obligar al profesor corregirse, decirle: usted tiene el derecho o la obligación de publicar sus artículos en este lugar, hágalo cada semestre o cada dos semestres y entonces ya se evalúa algo en positivo, esa es mi pequeña observación.

Sobre los sábáticos, entiendo que las normas que nos auto-instituimos generalmente se dan para los profesores que no cumplen con sus funciones, los que cumplimos, que somos la mayoría, lo vamos a seguir haciendo con EPA o sin EPA, y los que generalmente no cumplen con sus funciones aún con EPA van a buscar no cumplir con sus funciones; y en el caso del sabático se me hace un exceso poner que se entregue el producto de sabático hasta un semestre después. Me parece que si hacemos un programa del sabático, una planeación adecuada, tenemos que entregar el producto del sabático al concluir el sabático, y aquellos, entiendo que por diversas razones pueda haber casos que requieran más tiempo, que soliciten una extensión del tiempo de entrega, se me hace un exceso un semestre, podría ser un trimestre, pero si están acuerdo con que sea un semestre pues no tengo ningún problema, pero que no sea una normativa que tengamos hasta un semestre después para entregar el sabático entiendo que la mayoría más del 95% entregamos los resultados del sabático.

Alejandro Moreno Corzo, CPyAU, DV. Respecto al título comenta lo siguiente: me parece que acusan de cierto desconocimiento de nuestro proyecto educativo, por ejemplo, en el artículo 74 (lee el artículo) esto está reflejando una relación vertical unidireccional del profesor hacia los estudiantes que va en contradicción con los principios de nuestro proyecto educativo. Entonces, debe de decir, en función de buscar un aprendizaje significativo, que tenga una relación directa con las áreas de desarrollo próximo de los estudiantes, se tiene que acordar el programa y las formas de certificación al inicio de cada curso con el grupo a partir de sus intereses inmediatos. Esto es fundamental y está en la raíz de nuestro proyecto de educación activa, que son los estudiantes los que tienen que decidir sobre el tipo de conocimiento y enfoques con los que se tienen que acercar o los procesos de aprendizaje. Luego en el artículo 77 también (lee el artículo) hay otra cosa que me hace ruido ¿a cualquiera? esto de reglamentarse, porque no sé si se comprenda, yo he puesto objeciones porque aquí en la UACM no hemos vivido situaciones de persecución ideológica, ni de hostigamiento académico administrativo contra profesores disidentes pero esto es moneda corriente en muchas Universidades, empezando por la UNAM de donde venimos varios, donde

hemos sido víctimas de un constante hostigamiento a partir de ese tipo de mecanismos, entonces se tiene que legislar de manera muy clara para que no se utilicen como formas de persecución política y administrativa.

En el artículo 80 y en el 81 (lee ambos artículos), estos dos artículos, así como están redactados, son demagogia, porque no establecen los mecanismos, ni los derechos con los que deberíamos contar los profesores precisamente para avanzar en nuestra carrera académica y en la obtención de grados y posgrados. Si ustedes analizan los estatutos del personal académico de la UNAM o de la reglamentación para profesores de la UAM pues son catálogos de derechos, en la UNAM si alguien obtiene el ingreso a un posgrado avalado por el Conacyt o a un posgrado de la misma UNAM, cuenta con el derecho a que se libere su carga de trabajo, a tener un permiso con goce de sueldo por el tiempo que dure su posgrado, generalmente dicen un año con extensión otro año, que es más o menos la duración de las maestrías. Entonces, aquí se tiene que establecer, si no es una mera declaración demagógica, que tenemos derecho sí, pero de qué manera.

Respecto a lo del **sabático** me parece que es algo polémico, si analizamos el Estatuto del Personal Académico de la UNAM también, no se condiciona el goce del un derecho al año sabático a la entrega de resultados de los proyectos de sabático en la lógica de que un derecho no puede ser condicionado, un derecho laboral, esto es polémico, ya lo sé hay consenso en que tenemos que entregar nuestros proyectos y todo lo demás, pero me parece un retroceso respecto a las conquistas laborales que se han logrado en otras universidades.

En el artículo 90, ya para concluir, (lee el artículo) me parece que esto no corresponde a una lógica colegiada, yo creo que la primera instancia para resolver problemas académicos en el aula es la academia en el plantel, la segunda instancia tendría que ser la academia general y entonces sí el Colegio y después la Coordinación Académica y en casos de agresiones, hostigamientos y ese tipo de cosas pues ahí están los mecanismos en cada plantel, están las comisiones de los consejos de plantel de resolución de conflictos y demás instancias que tienen que intervenir. Entonces esto me parece también que se inscribe dentro de una lógica que para los mal pensados pareciera ser más punitiva que otra cosa.

Auxilio Heredia, CyC, CH. Comenta sobre el derecho a participar en órganos de gobierno y dice lo siguiente: Entiendo o me puedo imaginar que la preocupación que mueve a las y los integrantes de las comisiones que presentan esta propuesta, es que cada vez hay menos entusiasmo para participar en diversos espacios en nuestra Universidad; sin embargo creo que la solución a este problema no va por ahí, no puede ser ahora obligar a la gente a que participe en algo donde varios compañeros dicen, compañeros y compañeras, fuerte y quedito: “yo no tengo hígado para estar ahí” hay gente que lo dice con todas sus letras. Es una responsabilidad, es un derecho, perfecto, pero ya ponerlo como obligación se puede vincular con el asunto de sanciones o incluso llegar al extremo de la rescisión del contrato ahí creo que entramos en un terreno muy complicado. En todo caso los invitaría, las invitaría a que pensáramos qué otras formas podemos imaginar, para ver cómo resolvemos esto que de verdad se ha convertido en un problema, cada vez hay menos gente que quiere participar en los Consejos de Plantel, en el Consejo Universitario, en las Coordinaciones de Colegio, las Coordinaciones de Plantel, de repente hay candidatos, candidatas, que van solitos. En fin, yo creo que hay que ir con mucho cuidado en este sentido y reconozco que es una situación bastante delicada, que nos obliga a pensar otras soluciones, que no puede ser imponer ahora lo que es un derecho como una obligación, pienso que no sería adecuado, por el contrario, insisto, el reto sería cómo pensamos otras soluciones que vayan más al fondo de este asunto, cuestionarnos si estas

formas que nos hemos dado, con estas características, con estas condiciones son las más adecuadas. Vamos a cumplir 20 años ¿qué hemos aprendido de nuestra vida como Institución?

Mónica Oliva, Derecho, SLT. Respecto al título plantea lo siguiente: primero el **título octavo empieza con un fraseado en el nombre del título poniendo primero las obligaciones y después los derechos lo cual llama poderosamente la atención**, en mi opinión **deben ser primero los derechos y luego las obligaciones**. El concepto jurídico de las obligaciones es muy complejo y diverso, en esencia se centra a un poder de exigir y un deber de dar y de hacer, eso es un obligación en términos jurídicos, eso no es sencillo traducirlo a una cotidianidad, ni tampoco traducirlo a una realidad tanto lo que pasa como lo que queremos que pase; **sin embargo pensando en el documento, empieza con obligaciones, de esas obligaciones hay cinco disposiciones jurídicas que se refieren a obligaciones docentes, una disposición jurídica que se refiere a informar a partir de una agenda semestral y el otro documento y una obligación más en términos de la muy cuestionada traducción de obligación a participar en órganos de gobierno, en órganos electorales, órganos de justicia, etc.** Hay una relación epistemológica entre derechos y obligaciones, sin embargo está tan desigual el título que por el contrario en los derechos, tenemos solamente para derechos en materia docente sólo hay tres disposiciones que hablan en este título de la cuestión docente, luego tenemos una disposición que habla de un derecho vinculado proyectos de investigación, publicación y actividades académicas; un derecho que habla de la adscripción del plantel, estos derechos no están correlacionados entre sí; habla de un derecho sobre las condiciones materiales que debemos tener, dos derechos sobre la formación docente y un derecho con relación al año y semestre sabático y uno genérico de introducción, es decir, no hay una correlación ni siquiera numérica entre el número de disposiciones que se refieren a las obligaciones como a los derechos y si no la hay en términos numéricos tampoco la hay en términos de contenido. **Y me parece que tampoco se ha recogido por parte de quienes los proponentes y las proponentes documentos que existen en la Universidad, que están muy avanzados y que fueron discutidos colegiadamente por mucho tiempo; entonces tenemos por una parte el Estatuto de Consejo Académico del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales, tenemos el Reglamento de año y semestre Sabático construido por los tres colegios en 2012 (en ese entonces la actual rectora era Coordinadora del CHyCS), es decir, hay una serie de avances de discusiones ya realizadas que no se ven evidenciadas en este documento, amén de toda la serie de derechos y obligaciones que todo el documento tiene independientes y distintas, con excepción de muy pocas como esta obligación de formar parte de órganos de gobierno y electorales en el cuerpo del documento.**

Claudia Puebla, CPyAU, SLT. Respecto al título plantea que quiere enfatizar en lo que han dicho ya varios compañeros y dice: **el artículo 78 que habla de que los profesores investigadores de tiempo completo tienen primero responsabilidad pero está en obligaciones de participar en los órganos del gobierno universitario, de justicia, colegiados, etc., en particular los órganos de gobierno, me preocupa y luego dice que es su deber cumplir diligente y oportunamente cuando un órgano de gobierno lo convoque a colaborar cuando lo insacule o cuando le asigne x tarea y los miembros de la comunidad académica que no hayan participado al menos una vez -no dice cada cuanto tiempo- en los órganos electorales entre otros, pero sobre todo me preocupan los de gobierno, justicia, etc., podrán ser insaculados, y yo me pregunto ¿qué tal que te insaculan para ser Consejera Universitaria o Consejero de Plantel o Coordinador del Plantel? si son puestos de elección cómo vas a insacular a alguien para que sea candidato y luego si no quieren. Los puestos de elección son derecho y es voluntario, te postulas voluntariamente ¿qué clase de consejero vas a**

ser si eres insaculado? No es igual que otros puestos como el enlace o como participar en los Colegios Electorales o distintas comisiones, no es igual porque esos puestos el enlace, etc., son más administrativos y bueno pues te toca ni modo, es como yo siempre hago la comparación, es como el odioso cargo de administrador del condominio, te toca de repente y ya, pero son puestos administrativos, pero un puesto de elección, donde se toman decisiones de gobierno cómo vas a ser insaculado.

Gilberto Alvide, CPyAU. Expresa primero su **preocupación** en los siguientes términos: yo estoy un poco preocupado porque la discusión muy rica que se ha dado y las aportaciones que me parecen muy inteligentes y muy precisas de muchos de nuestros y nuestras colegas, **¿qué es lo que sigue después? porque no he escuchado de parte de los consejeros y las consejeras el compromiso explícito de que antes de pasar a la sesión del Consejo Universitario donde se pretende aprobar este Estatuto del Personal Académico se tenga un período previo, en donde se presenten los resultados de todas estas discusiones y se delibere sobre qué vamos hacer, sobretodo con aquellos puntos en los que la comunidad no está de acuerdo,** porque hay muchas cosas en las que estamos acuerdo, por ejemplo todo este problema de la armonización de la jerarquía normativa, esto que se ha dicho ya con mucha precisión y no voy a volver a ello, de por qué EPA no debe ser sustituto de un Estatuto General Orgánico (EGO) que está incompleto, y otras cosas que tienen que ver con la estructura propia del documento desde el punto de vista jurídico, ahí no hay mucha discusión, pero hay otras cosa en donde la comunidad no parece estar de acuerdo, esta discusión entre evaluación punitiva o premiativa, ese es un filón que no se ha tocado mucho no voy a entrar en este momento, **pero si quiero sugerirles a los consejeros universitarios, que por favor tengan a la mano algún análisis comparado con los Estatutos de Personal Académico o los documentos semejantes o equivalentes en otras Universidades tanto del país como de Latinoamérica que tienen espíritu semejante al de la UACM, evitar incluir ahí cosas que están en todas partes, que son las condiciones para que exista una verdadera carrera académica;** entonces ese tema tampoco lo voy a tratar, pero si voy a dejar muy claro esta preocupación que tengo, en el sentido de **qué va a pasar antes de la sesión donde el Consejo Universitario agende la discusión de la aprobación de este documento. Les pido por favor que sí nos digan explícitamente si hay un compromiso de presentarnos un análisis de lo que aquí se ha dicho y en los otros foros y cómo van a resolver estas cuestiones, porque de otro modo pues estamos algunos colegas con el temor de que esto no sea más que un derecho de pataleo que le dicen, ya nos escucharon y ya todo, y de todas maneras ustedes deciden como quieran.** En ese marco, pase lo que pase, solamente **voy a hacer un comentario muy concreto referido al transitorio primero de esta propuesta,** hagan lo que hagan, **pienso que no debería amarrarse una posible modificación de este Estatuto a una votación calificada con las dos terceras partes del Pleno del Consejo Universitario,** porque en los hechos eso se convierte en un Estatuto inamovible como hasta cierto punto ha resultado el EGO, modificarlo, corregirlo etc., después va a ser muy complicado, si acaso que se solicitó una mayoría absoluta, digamos 50% +1 **pero dos terceras partes me parece un exceso,** para el EGO lo comprendo, pero no para éstas legislaciones que son pues de segundo piso.

Graciela Sánchez, CyC, Cuauhtepac. Pregunta si vamos a seguir discutiendo el título ocho, porque tiene varias aportaciones para los transitorios. Respecto a este título plantea lo siguiente: Si hay persecución en esta Universidad, sino pienso igual que el otro me persiguen. Tenemos libertad de cátedra siguiendo lineamientos, tenemos que cumplir el tiempo total de las clases, esa es nuestra obligación. Si estoy contratada para trabajar en la Universidad **primero tengo que saber cuáles son**

mis obligaciones y luego mis derechos, y mi obligación es, en primer lugar, cumplir para lo que fui contratada, con el CCT, cumplir con el EPA, por eso el EPA tiene que ir emparejado con el CCT, entonces yo como profesora tengo la obligación de dar mi clase, preparar clases, atender estudiantes y no faltarles al respeto. Menciona una publicación de su autoría sobre la violencia universitaria con testimonios de estudiantes, donde los comparan e insultan, plantea estar a favor de ser evaluada y agrega que: nosotros estamos obligados a respetar a los estudiantes, a respetar nuestros horarios, y si que nos den nuestros horarios y si que seamos sancionados cuanto faltamos al respeto al colega, a los estudiantes, al administrativo, a quien sea. Entonces sí es importante recalcar que en esta Universidad si hay persecución, que muchos colegas no dan completamente sus clases o se van y no dan clase. También tiene que haber Estatuto de Estudiantes, hay que ser parejos todos, **aquí la cosa es la redacción, que la redacción cambie, que se digan las cosas claramente para que no quepa lugar a dudas de las sanciones, que la redacción sea clara para que no se preste interpretación.**

Rosa Ynés Alacio García, CPyAU, Cuauhtepac. Comenta que apoya la intervención de Gilberto Alvide y de Graciela Sánchez y agrega lo siguiente respecto al título: **artículo 65** (lee el artículo), **estoy en contra de que me obliguen a participar, porque en la Universidad me parece que un incentivo son los resultados y solemos tener muchos ejercicios deliberativos sin resultados y esto es muy desgastante, esa es una de las razones por las que yo no quiero participar. Espero que sí se nos tome en cuenta, pero si sale un EPA y no hay una conexión entre estos dos días de trabajo y no hay resultados pues no es un incentivo para participar.** El otro punto es que hay un elevado nivel de violencia, un elevado nivel de ataques, un elevado nivel de difamación en la estructura universitaria institucional de prácticas constantes y eso no está bien, alargar las cosas y no llegar a nada no incentiva a participar. Y no hay orden tampoco, hay lineamientos y tres meses después se cambian los lineamientos. Estoy en contra completamente de este artículo 65 porque no me pueden obligar a participar cuando yo estoy viendo todo lo que hemos construido en 20 años y ojalá empecemos a cambiar.

La consejera Mariana Romero (moderadora), advierte que ya acabó la hora que se agrego y pregunta si seguimos con el título noveno y los transitorios³ o se deja aquí y se dan los comentarios finales. Da la palabra a Alejandra Rivera.

Alejandra Rivera (Secretaría Técnica Comisión de Asuntos Académicos). Yo pondría a consideración de las y los participantes si desean continuar o si se quieren sumarse a las jornadas del turno vespertino, en esa se abordará a partir del título 7, entonces sería 7, 8, 9 y transitorios y probablemente pueda dar tiempo de hacer una clase de cierre por parte de la Comisión de Asuntos Académicos. En cualquier caso, es importante, primero reconocer el gran trabajo de este Colegio en dos jornadas, en dos turnos, con un ritmo de trabajo que logró finalmente asentarse y estamos avanzando mucho entonces sí me gustaría justo que la gente que está aquí defina si quiere

³ Respecto al **Título Noveno**, hubo una participación en el chat del profesor **Hernán Correa** que planteo lo siguiente: **Me parece sumamente preocupante la ausencia de un órgano independiente para juzgar y emitir sanciones, así como la ausencia de definiciones sobre los procedimientos y la ausencia de criterios para establecer la gradualidad de las conductas sancionables.**

Y se plantearon al interior de las participaciones en los títulos, algunos **disensos respecto a los Transitorios**, en concreto, el profesor Alejandro Moreno señaló su disenso del **Transitorio cuarto** (ver pág. 2 de esta minuta), el **Transitorio quinto** (pag. 25 de esta minuta); el profesor Rubén Trejo **sobre profesores de asignatura** (pág. 15 de esta minuta) y finalmente el profesor Gilberto Alvide sobre el **Transitorio Primero** (pag. 34 de esta minuta).

continuar o no o si se suman a la tarde o si desean, a lo mejor enviar los comentarios que quedaron pendientes a través del correo que está activado para la consulta.

Gabriel Medina, CyC, CH. En realidad Alejandra sería súper relevante, para evitar un poco la sensación de simulación, que yo no creo que exista, pero creo que sería bueno que se explicita lo que acá se está planteando que tiene que ver con disensos, respecto de la estructura que tiene el actual documento, si va a existir un procedimiento claro y público de consulta a la comunidad, porque por lo que se está dejando ver en el chat es una situación que todavía está un poco en el aire, entonces sería bueno que de tu parte que eres la Secretaria Técnica de la Comisión de Asuntos Académicos e integrante de comisiones unidas, que nos dejes claro que es esto que se está planteando acá no es un ejercicio de catarsis, sino que es un proceso de formulación del documento final y por tanto los disensos planteados se expliciten y se consulten de manera pública a la comunidad académica en general. Yo hice ese comentario, respecto de la experiencia del quinto CU que es, consulta por sector, que en tanto no está normada es una situación complicada, pero si al menos que se explicita como va procederse, a partir de lo que acá se está planteando, que como notarás la mayor parte de las intervenciones, la mayoría de los colegas lo han planteado en términos hacer precisiones o ampliaciones o hablar concretamente de incongruencias en términos de la redacción y de articulación de la estructura del documento, entonces si sería bueno que nos dejes claridad al respecto.

Alejandra Rivera (Secretaría Técnica Comisión de Asuntos Académicos). *Yo les preguntaría a las moderadoras si están de acuerdo en esa dinámica y qué pasaría con el resto de elementos que se quisiesen plantear, de todas maneras, les hago una cordial invitación, muchas personas de ustedes se inscribieron en ambos turnos desde la jornada pasada, y claro que están abiertas las puertas para continuar la discusión más adelante.*

La moderadora se salió por una cuestión técnica. La relatora sugiere que la consejera Alejandra Rivera responda a lo planteado por el profesor Gabriel Medina e intentar entonces ir cerrando.

Alejandra Rivera (Secretaría Técnica Comisión de Asuntos Académicos). *De antemano les agradezco el tiempo, este espacio fue formulado sobre todo para poder tener una escucha acerca de las inquietudes de los tres Colegios, acerca de las propuestas concretas sobre el proyecto del EPA y es muy relevante poder ser escucha. En el Consejo Universitario uno suele participar, uno suele hablar y de pronto uno habla a nombre de comunidades y de pronto los ejercicios de escucha justo nos permite establecer otra dinámica donde uno no habla y atiende más bien lo que están diciendo los otros, y en ese sentido ha sido muy interesante, ya hoy es la última jornada falta la del turno vespertino pero lo que sí es real, es que en todos los Colegios hay percepciones distintas, problemáticas distintas, formas de vivir la Universidad que son distintas y entonces es muy relevante encontrar como cada comunidad académica, cada comunidad de Colegio puede ir planteando sus preocupaciones, sus temas de interés y cuáles son además consistentes con respecto al tipo de proyecto educativo del que formamos parte. Entonces empezaría yo planteando algunas cuestiones acerca de por qué presentamos este documento, en la mayoría de los casos el sector académico que conforman en estos momentos el Consejo universitario, estuvo dentro de la agenda de trabajo con la cual nos eligieron nuestros representados y representadas, la formulación de normativa faltantes, específicamente normas de convivencia, el estatuto del personal académico, entre otras, entonces pues bueno estamos intentando cumplir un compromiso que en buena medida*

nos colocó en esta legislatura, además de las otras tareas que nos concierne como consejeras y por el otro lado hay una historia que vale la pena plantear, como un proceso, como una dinámica que institucionalmente hemos tenido en esta Universidad que tiene que ver con que las legislaturas empezando quizás desde el CGI y hasta esta legislatura atraviesan por fases, atraviesan por momentos, entonces se avanzan en cosas, se logran ciertas propuestas y llegan una siguiente legislatura y de pronto las abandona, así pues nosotros cuando llegamos al sexto Consejo Universitario pues nos enfrentamos con una serie de situaciones que eran complicadas, el quinto CU en la mayor parte de sus comisiones no hicieron un proceso de entrega recepción de los temas avanzados sobre los procesos trabajados, entonces la primera dificultad con que nos enfrentamos fue con eso, con que no teníamos un proceso de entrega recepción, hablo particularmente de la Comisión de Asuntos Académicos, entonces tuvimos que batallar mucho como para poder saber en qué se había quedado, qué no se había realizado, qué no se había alcanzado concretar; sin embargo tuvimos la fortuna de que un grupo de exconsejeros que estuvieron trabajando en una comisión conformada por integrantes de asuntos académicos y asuntos legislativos se aproximaron a nosotros para hablarnos acerca de los avances que habían realizado en torno a una propuesta de Estatuto del Personal Académico que nos presentaron en forma de pre dictamen, esta historia entonces nos remite a pensar cómo esta subcomisión recupera además un trabajo del Cuarto Consejo Universitario, seguramente a muchos ustedes les tocó participar en una consulta que se hizo alrededor del año 2016 sobre un proyecto del Estatuto del Personal Académico que se trabajó desde la cuarta legislatura, en este documento existía además una metodología que organizó el profesor Martín Mateo, en donde se concentraron las nueve propuestas que existían de estatutos recabadas entre el segundo y el tercer Consejo Universitario, propuestas individuales, propuestas colectivas, algunas de ellas parciales, otras acabadas y entonces ellos recuperan ese trabajo y además lo suman con el trabajo de otro profesor que había propuesto pero que no se había considerado su propuesta desde el cuarto CU, el profesor Yosian del Colegio de Ciencia y Tecnología, entonces este quinto Consejo hace esta labor de análisis de los dos documentos y se encuentra que hay más convergencias que divergencias sobre los documentos, entonces dejan un documento acompañado de un dictamen, además con una propuesta de reglamento de ingreso y sobre esos insumos la Comisión de Asuntos Académicos se pone a trabajar al respecto. En este proceso lo que hacemos es a lo largo de una año, una subcomisión trabaja la propuesta, la enriquece, la analiza, la complementa, sobre todo en aquellos rubros que apenas estaban esbozados, después de un año de trabajo la Comisión de Asuntos Académicos aprueba una ruta de trabajo que establecía diferentes momentos, esta ruta se tuvo que modificar un par de ocasiones justamente por las dinámicas del Consejo y posteriormente por el asunto de la pandemia, finalmente en medio de la pandemia este equipo de trabajo le da continuidad al avance sobre ese avance, además vale la pena decir que se solicitó las opiniones del proyecto de EPA, las opiniones que pudieran vertir, la OAG y la Defensoría, incluso también recientemente pedimos la opinión del sindicato, sin embargo seguimos en espera de que nos entreguen sus opiniones. Entonces tenemos este proceso de adecuación de la propuesta, después de integrar estas observaciones, después de tener este momento de adecuación de la propuesta, presentamos una ruta con la Comisión de Asuntos Legislativas para trabajar como comisiones unidas en una ruta de trabajo que implicaba el proceso de consulta, a través de consultas virtuales, jornadas de discusión como la que estamos teniendo ahora, también se integró un equipo de trabajo que elaborará la exposición de motivos, es decir el documento tiene una exposición de motivos, sin embargo es la exposición de motivos que elaboró el quinto CU, entonces hay que hacer un trabajo de adecuación a la luz de los comentarios, etc. Por el otro lado hay otra comisión que está trabajando sobre el

punto de acuerdo, en recientes fechas la Comisión de Asuntos Académicos y la Comisión de Asuntos Legislativos se reunieron para afinar algunos detalles acerca de la ruta, incluyendo como íbamos a dar continuidad a este proceso de consulta, entonces hablamos acerca de que el punto que se presentará ante el Pleno es un punto informativo, en el que daremos una información puntual acerca de los comentarios que hemos recabado, acerca de las participaciones que hubieron de la sistematización de estos comentarios en forma de disensos para que sean llevados a consulta, a través de las y los Consejeros Universitarios a sus respectivas comunidades. La intención con esto es que después de sistematizar los disensos que será un proceso arduo que esperamos lograr efectivamente en un par de semanas, logremos presentar este punto informativo para que se devuelva a las comunidades para que tengamos esta oportunidad de no votar una propuesta sobre nuestras propias creencias y valores sino votarla en función de lo que nuestras comunidades determinen al respecto en todos los temas en donde se presenten disensos, esa sería la síntesis también me gustaría saber si algún colega de la Comisión de Asuntos Académicos quisiera abundar al respecto.

Pide la palabra el consejero Israel Gallegos y **Mariana Romero** (moderadora) comenta: Ya no entiendo, se pidió que contestará, luego hay participaciones en el chat. Me parece que había la voluntad de seguir hasta terminar el documento, pero no me queda claro si vamos a continuar o terminar esta última ronda o qué sigue. Propondría que se pudiera discutir en la tarde lo que quedó por discutirse y que ahora le demos entrada a las participaciones de las personas que se han anotado para poder cerrar con esta jornada, a menos que quieras decir algo rápido Israel.

***Israel Gallegos (consejero).** Pues súper puntual a pregunta directa respuesta directa, este primer paso lo que va a ser sistematizar este trabajo, quiénes van a sistematizar este trabajo las comisiones unidas de Asuntos Legislativos y Asuntos Académicos, ya están hechas las subcomisiones, son cuatro subcomisiones, tenemos 101 resultados de los formularios de Google, tenemos aquí participaciones entre 30 participaciones de Ciencia y Tecnología, aquí como 75, de Ciencias y Humanidades tenemos aproximadamente 30 y eso se va sistematizar, se va a hacer un documento, un cuadro comparativo de consensos, de disensos, omisiones, adhesiones, cambios de redacción. Siguiendo con este documento se le informará a la comunidad universitaria, a través del Consejo Universitario en un punto informativo y de ahí se bajará por parte de todos los representantes que estamos ahí consejeros, consejeras y se va llevar a nuestros representados para obtener ya los resultados de los consensos y disensos, y eso es lo que se tendrá que llevar en una tercera instancia al Pleno del Consejo para discutirlo y aprobarlo.*

Gabriel Medina, CyC, CH. Sólo para precisar algunas cosas señaladas por Alejandra, yo fui parte de la subcomisión de Asuntos Legislativos que sistematizó, no solamente los documentos que señala, sino también incluyó la propuesta elaborada del tercer CU, creo que estabas tú misma y otras personas, pero lo importante es señalar lo que a mí me preocupa realmente de lo que planteas, porque una de las cosas que sí quedó claro en esa subcomisión, es que se iba a hacer una consulta sobre los disensos, eso fue lo primero que aclaráramos y me queda muy claro que respecto de eso teníamos unas diferencias con Homero, pero quedó asentado que dentro de los acuerdos de la subcomisión que se iba hacer una consulta general a la comunidad académica sobre la propuesta que se elabore en el Consejo Universitario, es decir la propuesta que en este momento se está consultando pero como muy bien tú señalas, es una actitud de escucha, **la actitud de escucha implica después sistematizar los disensos y presentar a la comunidad y creo que sería bueno**

que saquen un comunicado para no generar está ambigüedad que es más bien una especie de cierta sombra respecto del proceso, cuando lo han estado haciendo de manera transparente, aunque creo que hubiese sido ideal que todo esto se publicara con anterioridad, pero ya que no está hecho eso pues háganlo ahora, es decir **elaboren cuáles son los pasos a seguir**. Me queda muy claro lo que tú señalas, sistematizar diferencias no es fácil pero es la chamba que las motivo para estar en este CU, entonces yo tengo mucha confianza en **que ustedes puedan publicar cuáles son los fases siguientes con los procedimientos, sugeriría que si es por sector se ha normalizado y sea consulta universal ósea consulta de votos**, porque justamente como tú señalas en el cuarto CU se intentó hacer consultas plenarios, en donde participamos muy muy pocos, entonces a mí me parece muy interesante **que podamos avanzar en esta idea de poder incorporar todo lo que se ha planteado acá, de manera que se incorporen a la consulta que se va votar para resolver los disensos** y eso fue lo que más nos ocupó en la subcomisión pensando en que efectivamente, hay diversidad de realidades, hay diversidad de opiniones como la que hemos podido observar en este pequeño grupo del Colegio, entonces es muy saludable para poder evitar esta cosa de que hay alguien que pasa aplanadora o que el CU se atribuye cosas que podrían ser más bien de carácter consultorial a toda la comunidad, que se explicitan los pasos y tener claridad de lo que viene. Igual insisto en que celebro este esfuerzo porque creo que es monumental y hay que apoyarlo.

Auxilio Heredia, CyC, CH. El problema es que siento que hay como una cierta prisa cuando me parece que a pesar de que le dimos una hora más, no logramos terminar y para la tarde en el chat ya varios profesores han dicho que no pueden asistir, aunque tengan interés, porque van a ir alguno de los talleres que se están dando para la capacitación de las herramientas digitales. De verdad les pediría compañeros, cuál es la prisa, **mi propuesta concreta es que el próximo viernes retomáramos, porque me parece que los dos títulos que quedan pendientes son fundamentales** y en todo caso no nada más se trata de que luego se clasifican los disensos, me parece pues que ni modo les toca a quienes están en estas condiciones, hacer un trabajo de gran calado para poder retomar realmente estos cuestionamientos muy de fondo que se han hecho, que tienen que ver con la ausencia de una estructura académica y con la armonización de distintas normas que existen tanto en nuestra Universidad como la Ley Federal del Trabajo, en ese sentido no creo que sea un asunto menor y les invitaría de verdad démonos tiempo, yo tengo mucho interés pero en la tarde tampoco puedo.

Mónica Oliva, Derecho, SLT. Me parece, yo tampoco puedo estar en la tarde, que se está perdiendo el hilo, hubiera estado bien continuar con el **título noveno que tiene elementos muy impresionantes en la incoherencia entre responsabilidades, obligaciones y derechos y sanciones** por supuesto, como un **artículo 90 que dice de manera muy genérica que la Coordinación Académica como si fuera nuestro jefe, va a encargarse de sancionarnos igual que las Coordinaciones de Colegio, violando la Norma cuatro y los Consejos del Plantel y las Coordinaciones de Plantel violando el propio EGO.** También me parece que hay elementos que deberíamos discutir con mayor tiempo, en el chat estuve indicando que la consejera se tardo 10 minutos en explicarnos algo que formaba parte y que se los dijimos a los consejeros y consejeras cuando fueron a la junta de enlaces de Humanidades y Ciencias Sociales que no había exposición de motivos, que no había una ruta calendario donde dejara claro a la comunidad universitaria el trayecto que iba seguir y la metodología que iban seguir las comisiones unidas, más allá de la metodología de la consulta misma, se los dijimos y a pesar de que se los dijimos lo sacaron a consulta de esa manera, un documento que por lo que se ha expresado aquí y en otros momentos,

incluso la jornada anterior se tiene prisa por subir al Pleno, que no se está escuchando a la comunidad universitaria y que permanentemente el disenso es calificado como descalificación, valga la redundancia. Entonces, perdimos un tiempo fundamental en escuchar algo que debieron haberlo presentado desde antes aunque fuera mínimamente, que no se responde a la solicitud de compromiso que hace el profesor Gilberto, que también lo señala Tania Carvajal que no lo señalaron ahora lo señalaron en la jornada pasada también y que si no se hubiera abierto este espacio no se hubiera podido volver a decir; entonces me parece que más bien los consejeros están haciendo respuestas sin escucharnos y sin asumir que se han equivocado en el procesamiento de un documento tan complejo. **Por supuesto que todos queremos un EPA, yo insisto pensemos en lo colectivo, en el EPA que necesitamos y queremos, todos queremos un EPA, pero el documento que nos están presentando es un documento con falencias que requiere mucho más trabajo, más meditado.**

Tania Carvajal, CPyAU, DV. A mí me queda más claro la ruta con las intervenciones que hace emplace los consejeros Alejandra e Israel, les agradezco esa atención a mi me da un rayito de esperanza nuevamente ver que hay esta disposición sobre entablar un diálogo. Mi pregunta muy concreta era si ya tienen alguna expectativa de tiempo, porque es una tarea enorme, si la visualizo la considero, habrá algunas cosas que se pueden hacer de manera más rápida porque se están generando consensos, pero hay algunos temas delicados, escabrosos que a lo mejor se pueden presentar como propuestas diferentes, entonces la pregunta si tienen ya alguna expectativa de tiempo para saber para cuándo estaremos esperando esa siguiente etapa.

Alejandra Rivera (Secretaría Técnica Comisión de Asuntos Académicos). Estamos planteando el 11 de septiembre subir un punto informativo acerca de que sucedió en las jornadas y que sucedió en la consulta, estableceremos allí lo que necesitamos en la próxima semana, en realidad estas semanas fueron dedicadas a concluir este proceso, lo que necesitaremos es trabajar con las comisiones unidas con los equipos de trabajo para plantear en concreto cuál sería la ruta posterior que fundamentalmente es esto que les decimos, es un proceso de consulta con las comunidades, habría que acordaron un calendario de consultas con las comunidades para abordar los disensos y si estamos dispuestos a ponernos a trabajar en eso y llevar la opinión de nuestros representados y representadas.

Goovinda Juárez (consejera). A mi me da mucho gusto primero agradecerles la participación, me hace feliz que el punto sea elemental para todas y todos, la discusión está y hay que seguirla dando, llevamos casi 20 años sin la normativa que regule el quehacer académico, entonces es muy elemental que saquemos este trabajo. Lo primero que me gustaría mencionar es que hay un esfuerzo y un compromiso de todas y todos los que estamos impulsando el EPA quítense esas dudas de que aquí no se trata de imponer absolutamente nada, lo hemos demostrado con las normas de convivencia de abrir los espacios para la consulta, para conversar con cada uno de los integrantes que así lo dispongan, estamos también abriendo el espacio del protocolo y hoy también abrimos el espacio del EPA, esta es una muestra clara que estamos siendo flexibles de que el día de hoy se abriera este espacio, nada más les recuerdo que hay dos formatos que no se nos deben olvidar, uno de ellos son estas jornadas y el otro formato fue a través del correo electrónico donde podían ustedes expresar con mayor precisión, con mayor argumentación cuáles son las inquietudes que ustedes ven dentro del articulado que compone y configura el EPA, yo les voy a pedir por favor que no exista la duda, el compromiso está compañeros, el compromiso está en que tenemos que

sacar esa normativa, tenemos que hacerlo de la mejor manera posible, no somos un CU que imponga, no vamos a imponer como se ha dado la historia de esta Universidad unos acuerdos que al rato la comunidad esté molesta, tal como lo dijo la secretaria técnica de académicos, la profesora Alejandra Rivera éste EPA viene impulsado por un compromiso dentro de nuestros programas de trabajo cuando nos presentamos ante la comunidad para pedir votos y que nos llevara al Consejo Universitario y uno de los compromisos fue llevar a cabo el EPA. Entonces yo les voy a pedir, por favor que no nos pongan, no nos ubiquen como una un Consejo Universitario que quiere imponer, no estamos en esa posición, no vamos a imponer, estamos en un diálogo constante y tal como lo mencionó Alejandra Rivera, vamos a llevar acabo el tema al Pleno para que decidamos, qué es lo que se tiene que hacer y por supuesto nosotros como consejeros que estamos representando a un sector lo tenemos que comunicar con ustedes, yo agradezco mucho la participación y la inquietud de todos y todas nosotros y hay que seguir hay que seguir se trazan fechas porque es una proyección compañeros, pero eso no quiere decir que vamos a sacar ya inmediatamente el EPA en septiembre, no tengan esa lógica estamos mostrando compromiso y disposición para el diálogo muchas gracias y me voy feliz por esa nutrida participación que existe entre todas nosotras y nosotros, gracias.

Hasyadeth Borja (consejera). Quiero agradecer la participación de todos, me parece que un interés nos mueve y es la necesidad que tenemos los académicos de tener un Estatuto del Personal Académico en donde evidentemente se manifieste cuáles son, con precisión todas nuestras obligaciones porque pareciera que a muchos nos queda muy claro que tenemos muchos derechos, pero no nos queda claro que tenemos el derecho derivado del cumplimiento de obligaciones. Por otro lado yo no he escuchado y eso me da mucho gusto que haya alguien haya alguien que diga que no quiere el EPA, eso es de verdad muy importante, porque hay que rescatar que nadie dice no quiero EPA, todos hemos escuchado si queremos EPA, si necesitamos el estatuto y lo que me sorprende por ejemplo, es que haya quien todavía pregunta que porque la prisa porque hay que hacer las cosas así, cuando además escuchamos reiteradamente que es urgente tener el EPA Y que si no hemos hecho cuentas hagámosla, tenemos 20 años como Universidad sin un EPA y todavía seguimos preguntando por qué es la prisa o cuál es la prisa, después de que tenemos 20 años de algunas personas cometiendo abusos institucionales que por ejemplo cobran en la Universidad de tiempo completo y que siguen cobrando en otras Universidades y que no dan asesorías y que no dan tutorías, y que citan a sus estudiantes en las instalaciones de otra Universidad por ejemplo, para eso tienen cubículo y que los estudiantes también necesitan tener un EPA, en donde sepan que le pueden decir a su profesor, mire usted aquí en este Estatuto dice cuáles son sus obligaciones y aquí dice que usted me tiene que atender en su cubículo y dar una asesoría o dentro de la instalación de la Universidad, entonces no nos preguntemos por favor que cuál es la prisa si tenemos 20 años como una Institución sin un Estatuto por ejemplo; que somos una comunidad diversa claro, que hay disensos por supuesto, y para eso estamos aquí para escuchar esos disensos, para obtener esa información y para sistematizar toda esa información, como lo han mencionado como lo menciona por ejemplo reiteradamente y en diversas ocasiones la propia ex consejera Mónica Oliva, todo documento es perfectible y ella misma lo dice respecto de los documentos que salieron de su trabajo legislativo, claro todos los documentos son perfectibles y son tan perfectibles que de primera mano estamos aquí antes de llevar un documento al Pleno para poder integrar todas sus opiniones, para poderlas subir al Pleno, para poder discutir y entonces tomar una decisión. Esta información que hemos recibido después de estar sistematizada, los consejeros tendrán por supuesto, que llevarla a su comunidad para regresar al Pleno del

Consejo y votar lo que vote su comunidad, porque ese es el procedimiento y ese es el trabajo del Consejo Universitario, ese es el trabajo que nos corresponde, no si a mí me gusta o no me gusta la evaluación, es que si mi comunidad dice que hay que ser evaluados entonces yo estoy obligada a decir en el Consejo que mi comunidad dice que sí tiene que ser evaluada, este ejercicio de consulta justamente es para eso para escucharlos, no era la intención de hacer un diálogo sino de escuchar las necesidades, las diferentes opiniones, las diferentes visiones que todos tenemos para poder hacer un documento perfectible, un documento que tenga mejores derechos, mejores obligaciones, el Contrato Colectivo de Trabajo ojalá que todos pudieran tenerlo a la mano y revisar si hay algo que contraviene porque escuchado y leído documentos donde dicen que este EPA contraviene todo el CCT, pero lamentablemente no precisa la cláusula tal, está contravinendo el EPA, sería bastante nutritivo para nosotros que pudieran hacer el señalamiento con precisión, de que artículo y que fracción se presume el EPA está violentando, muchas gracias.

Mariela Oliva (relatora): *Colegas a todos los que estuvieron en esta jornada les agradecemos la participación solamente recuperar a la pregunta que haces Hernán, respecto a la entrega de propuestas me parece que como se está planteando aquí hay una solicitud de que se amplíe, por lo tanto me parece que eso tendríamos que hacerlo y también decir que aquí hay una petición expresa que tendremos que discutir en comisiones unidas, que tiene que ver justamente con la publicación de la ruta calendario después de las jornadas por parte de las comisiones unidas, así como la posibilidad, tal vez de tener otro momento de esta consulta. Yo les agradezco que qué bueno que estamos discutiendo, hablando, dialogando con todas las diferencias que tenemos como debe ser con la madurez que debe requerir cualquier proceso de esta naturaleza, universitario. Gracias Mariana por la moderación, gracias Daniel, yo les agradezco y seguimos en el trabajo, gracias.*

La jornada concluyó a las 15:30.